

Un familiar del Santo Oficio en un puerto vasco durante la primera mitad del siglo XVII. Ochoa de Otañes en su comunidad

Santiago PÉREZ HERNÁNDEZ*
Universidad del País Vasco

<por auer sido juez del comercio y contrauando en doce años continuamente, y mayordomo de las yglessias desta dicha uilla y la de San Salvador del Balle, donde tambien es bezino, y tiene gran cantidad de haçienda...>¹.

En las últimas décadas se está experimentando un renovado interés por la formación de los distintos poderes en el ámbito de los Estados Nacionales modernos. La Inquisición, como poder que fue, está siendo objeto de la profunda renovación historiográfica y metodológica que se viene viviendo, superando los viejos —pero imprescindibles— postulados institucionalistas y caminando hacia enfoques cada vez más novedosos de la denominada historia social del poder, enriquecida con múltiples y valiosas aportaciones interdisciplinares.

En el engranaje de la red de vigilancia inquisitorial, el pilar fundamental fueron los llamados familiares. Desde siempre se ha insistido en ese papel, si bien esa importancia conferida no ha ido acorde con las investigaciones al respecto. La historiografía inquisitorial ha gustado de los gran-

* Becario para la formación de investigadores del Gobierno Vasco-Eusko Jauriaritza. El trabajo se inserta en una investigación más amplia que conducirá a la Tesis Doctoral sobre el poder en Vizcaya durante el Antiguo Régimen.

¹ Testimonio del Capitán José de Igareda en el pleito de Ocho de Otañes contra Isabel de Zaldueño, en 1651, (A)rchivo de la (D)iputación (F)oral de (B)izkaia, Sección JUDICIAL, Fondo CORREGIMIENTO, Legajo 3580 N.º 022, fol.13r.

des temas y los grandes personajes, al igual que el resto de la historiografía, descuidando a personajes de menor calado. Afortunadamente, los aires renovadores de la Historia Social han propiciado la aparición de apéndices, capítulos dedicados a los familiares, etc... aún sin «luz propia»². No obstante, siguen resultando inusuales los estudios que abarquen esta nueva problemática. Desempolvar los motivos que llevaron a estos hombres a colaborar con la temida Santa Inquisición, descubrir quiénes fueron y qué papel jugaron dentro de su comunidad, son aspectos que aún requieren de la atención de los historiadores.

¿Utilizaron las familiaturas para ascender socialmente, o era un requisito indispensable el gozar de cierta posición para poder ser familiar? Sin duda alguna, se trata de una pregunta que no tiene una respuesta inequívoca, ni válida para todos los casos, y que trata de averiguar si mediante las familiaturas buscaban obtener privilegios y honores, o si simplemente buscaban aumentar el llamado *capital simbólico* o subsanar algún déficit de honorabilidad. ¿Acaso fueron las familiaturas las cartas de limpieza de sangre en el País Vasco del XVII?³ Además de honor, ¿consiguieron los familiares algún beneficio tangible? Estas y otras preguntas siguen aún sin tener respuestas que no dependan de la casuística, dado que carecemos del volumen de monografías territoriales que permitan formular paradigmas de validez general.

Sin duda alguna, los familiares de los puertos vascos gozaron de una mayor relevancia que los ubicados en zonas rurales del interior, incluso del propio escenario vascongado. Durante el furor confesional del reinado de Felipe II, se instaló en toda la geografía costera una cierta obsesión por el control ideológico⁴, que no se relajó con posterioridad debido a la conflic-

² PASAMAR LAZARO, J.E., «La Inquisición en Aragón: los familiares del Santo Oficio», en *Revista de Historia «Jerónimo Zurita»* 65-66, Institución Fernando el Católico-Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 1992, pp. 165-189. Dos son los principales autores que han contribuido en la renovación de los estudios inquisitoriales, especialmente en lo concerniente a los familiares de la Inquisición: GARCIA CARCEL, R., «La problemática de los familiares», en *Orígenes de la Inquisición española*, Barcelona, 1976, pp.140-155; «Número y sociología de los familiares de la Inquisición valenciana», en PEREZ VILLANUEVA, J. (ed.), *Inquisición española, nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980, pp. 271-284; y CONTRERAS, J., «Familiares y comisarios: evolución y sociología», en *El Santo Oficio de la Inquisición en Galicia*, Madrid, 1982, pp.67-76; «La extensión de la cobertura territorial: familiares y comisarios», en *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, 1984, pp.744-752; «La infraestructura social de la Inquisición: comisarios y familiares», en *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Barcelona, 1984, pp. 142-146.

³ Sin duda alguna esta cuestión se plantea para otros periodos cronológicos, además del siglo XVII, y para otras regiones, además de la vascongada.

⁴ REGUERA ACEDO, I., «La Inquisición en los puertos vascos y sus mecanismos de control», en *Economía, sociedad y cultura durante el Antiguo Régimen*, tomo III del

tividad con los rebeldes holandeses y la histórica enemistad con Francia. De este modo, durante la primera mitad del siglo XVII, los puertos vascos seguían alerta ante la amenaza ideológica europea, pero también ante la rivalidad económica de las potencias emergentes y preponderantes en una centuria delicada en cuanto a coyunturas se refiere. Efectivamente, el pacífico reinado de Felipe III supuso en cierta manera un impulso desigual del tráfico comercial internacional. Los puertos comerciales vascos, desde San Sebastián a Bilbao, vieron como la Monarquía no siempre actuó de acuerdo al interés que presuntamente defendía, pecando de excesiva benevolencia con los comerciantes extranjeros. La Inquisición y su red de vigilancia han sido considerados históricamente como un obstáculo en el desarrollo económico español, si bien dicha afirmación hoy en día ha sido tamizada por diversos debates y controversias. Lo cierto es que el Santo Oficio se vio involucrado en los avatares de la vida diaria de los puertos, como se podrá observar.

Estas páginas pretenden ser tan sólo una aportación al tema de los familiares de la Inquisición mediante el estudio prosopográfico de Ochoa de Otañes Salazar, quien ejerció su familiatura en el puerto vizcaíno de Portugaleta en el segundo cuarto del siglo XVII. No es, por tanto, una investigación sobre la actuación de un familiar de la Inquisición en las competencias inherentes a tal cargo, sino un recorrido por la trayectoria vital de un hombre en su comunidad de origen, describiendo los principales acontecimientos de su día a día, a modo de cómo era un familiar del Santo Oficio en un puerto vasco, sus ocupaciones además de las inquisitoriales. En los tribunales periféricos la acción inquisitorial la ejercen, no el Tribunal o los inquisidores, sino familiares y comisarios, es decir, que el protagonismo recae en los mandos intermedios⁵.

En ocasiones, la historiografía inquisitorial ha pecado de utilizar exclusivamente las fuentes documentales que le son propias. Para el presente estudio prosopográfico, sin embargo, no se han utilizado fuente inquisitorial alguna. No me cabe la menor duda de que esta discriminación documental restringe considerablemente el campo de análisis, si bien ahonda

Congreso de Historia de Euskal Herria-II Congreso Mundial Vasco, San Sebastián, Edit. Txertoa, 1988, pp.531-540; «El luteranismo. El control de la costa», en VV. AA., *La Inquisición*, Universidad del País Vasco, San Sebastián, 1989, pp. 133-140; *La Inquisición española en el País Vasco. El Tribunal de Calahorra, 1513-1570*. Edit. Txertoa, San Sebastián, 1984, en especial las pp. 35-68 dedicadas a la infraestructura inquisitorial.

⁵ Recientemente, GARCIA CARCEL, R., y MORENO MARTÍNEZ, D., *Inquisición. Historia crítica*, Edit. Temas de Hoy, Madrid, 2000, hablaban de la estructura de la Inquisición desde una doble perspectiva: por un lado, la Inquisición vertical (inquisidores y funcionarios jerarquizados), y por otra, la Inquisición horizontal para referirse a comisarios y familiares. Además de tratarse de una historia crítica, a modo de obra general, cabe reseñarse la selección bibliográfica por temáticas, siglos, y regiones.

en el proceso de engarzar al personaje con su comunidad de origen. Otra limitación que presenta el estudio se refiere a los recursos documentales que, en ocasiones, no se prodigan en exceso. Es más, la común práctica de intercambiar el orden de los apellidos para preservar el solar, supone una complicación añadida, resultando imposible en ocasiones discernir entre Ochoa de Otañes y Ochoa de Otañes Salazar, padre e hijo respectivamente. Se trata éste de un personaje que aún no ha recibido la atención de la historiografía local, mucho menos de la historiografía inquisitorial⁶.

1. La familiatura de Ochoa de Otañes Salazar en Portugalete:

Reunido el Regimiento de la Villa el 10 de Diciembre de 1633, hizo ostentación Ochoa de Otañes Salazar de

*<dos títulos librados por los señores inquisidores de la çiudad de Logroño y su partido, el vno de familiar del Sancto Ofiço de la Santa Inquisiçion y el otro de alguaçil de ella, despues de los dias de Andres de Quintana alguaçil que es al presente de la dicha inquission en esta dicha villa, firmados del Doctor Ysidoro de San Bicente, inquisidor en la dicha Logroño, y refrendados de Don Geronimo de Callexa, secretario de la dicha ynquission>*⁷.

De esta forma, el vecino principal Ochoa de Otañes Salazar se convertía a los ojos de sus vecinos en el intermediario entre el Tribunal de la Santa Inquisición de Logroño y ellos mismos, a los que habría que defender de la herejía y llevar por el buen camino⁸.

⁶ BAÑALES GARCIA, G.A., *Mayorazgos de la villa de Portugalete*, Edit. San Antonio, Barakaldo, 1997, pp.104-109. En su obra confunde vínculo con mayorazgo, no especifica las diversas generaciones de forma correcta, y comete ciertos errores en la genealogía. No obstante, es de resaltar el ingente trabajo desarrollado, así como ser pionero en la labor descriptiva de las principales familias de la Villa y su entorno durante todo el Antiguo Régimen. El cronista Mariano Ciriquiain Gaiztarro, en su *Monografía histórica de la Muy Noble Villa y puerto de Portugalete* (Portugalete, 1942), pese a ahondar en la historia del Antiguo Régimen, y dedicar un extenso capítulo a los portugalujos de mar, armas y letras, no le cita en ninguna ocasión. César Saavedra, en su obra *Construcción naval y hombres de mar en Portugalete* (Bilbao, 1996), y Roberto Hernández Gallejones, *Aproximación a la historia de Portugalete (1400-1900). Varios estudios monográficos*, Portugalete, 1991, incurrir en semejante olvido.

⁷ (A)rchivo (H)istórico (M)unicipal de (P)ortugalete, C.3 N.º 5, Libro de Acuerdos y Decretos Municipales de la villa de Portugalete (1618-1670), Sesión del 10 de Diciembre de 1633, f.110v.

⁸ GARCIA CARCEL, et alii., «Comisarios y familiares:¿cómplices? ¿espías?», *Inquisición. Historia crítica*, op.cit., pág. 135 y ss.

Coincido con J. Enrique Pasamar al afirmar que el análisis de estos personajes no sólo nos ofrece una visión del sistema inquisitorial, sino que además manifiesta los principales rasgos de la sociedad de su tiempo, tamizados por el filtro del Santo Oficio⁹. Sin duda alguna, resulta imprescindible esbozar la situación del siglo XVII portugalujo para una mejor contextualización del personaje en cuestión. Portugalete, una de las veinte villas del Señorío de Vizcaya, resulta sin embargo una de las más relevantes; no en vano era el paso marítimo del Nervión hacia Bilbao, y por tanto, entrada de los navíos europeos y salida de los españoles en el comercio lanero, ferrón, textil, y agrario. Próximo a los astilleros reales de Zorroza, fue puerto indispensable de las empresas militares de la Corona de los Austrias. Por su evidente interés estratégico para la Monarquía, la Inquisición, como resorte de poder paralelo, no dudó en convertir a esta villa, junto con Bilbao, Bermeo, Lequeitio o Plencia en verdaderos baluartes de su poder desde mediados del siglo XVI.

Portugalete vivió su *Edad de Oro* durante el siglo XVI, etapa dorada del comercio lanero y ferrón. Su condición de villa desde el siglo XIV le confirió una importancia suficiente como para rivalizar con Bilbao, que se convertirá en la auténtica y única plaza comercial. Su privilegiada situación geográfica sobre una colina en la desembocadura del Nervión, influyó decisivamente en la concesión del villazgo. El amplísimo término jurisdiccional que la Carta Fundacional daba a Portugalete, desde el río Lombar a Plencia y ría adentro hasta Luchana, así como la rivalidad con Bilbao por monopolizar el comercio, explican que durante todo el siglo XVI la Villa esté extenuada en pleitos¹⁰ que terminan por reducir el término municipal a apenas 3 Kms², siendo desplazada del gran comercio, que se concentrará únicamente en Bilbao. De esta forma, Portugalete entraba en el siglo XVII, no ya como la villa comercial que fue en la centuria anterior, sino como una villa endeudada en distintos pleitos abiertos (que fue sistemáticamente perdiendo), y dedicada a las labores de transporte marítimo, así como a las vitivinícolas, aspecto que hoy en día resulta sorprendente.

En el plano político¹¹, tras un quinientos cargado de conflictos en torno a la búsqueda de un régimen de gobierno estable que superase la dinámica bajomedieval de los linajes banderizos, y tras el acoso y derribo de los oficiales perpetuos, consumidos en 1603, la Villa estrenaba las Orde-

⁹ PASAMAR LAZARO, J.E., «La Inquisición en Aragón», op.cit., pág.166.

¹⁰ Pleitos con los herederos de los banderizos, con Somorrostro (1538), con la anteiglesia de Guecho (1586), con Bilbao (desde 1463) por jurisdicciones administrativas y comerciales.

¹¹ Para un análisis más exhaustivo del poder portugalujo en el Antiguo Régimen, véase PEREZ HERNANDEZ, S., *Oligarquía y poder local en Portugalete, 1469-1700*, (Trabajo de Suficiencia Investigadora, inédito, 2000), pp.93-125 (dedicadas al siglo XVII).

nanzas de 1615 que contemplaban un sistema electoral plenamente moderno, oligarquizado, que combinaba la insaculación con la cooptación. La apariencia «democrática» e igualitaria de las elecciones anuales, servían precisamente como medios de jerarquización interna de una comunidad integrada solo por hidalgos, por iguales, si bien se consolidaba el proceso de cierre de los concejos, mediante el regimiento y la restricción del poder a un pequeño segmento de la sociedad, proceso similar al vivido en otras villas vascas¹², como fue el regimiento y la configuración de las oligarquías urbanas.

En definitiva, durante la primera mitad del siglo XVII, Portugaleta era una villa estancada, que veía pasar por su ribera el comercio europeo hacia Bilbao (y la Meseta) sin poder participar en el mismo, volcada hacia su limitada jurisdicción. El poder local, cerrado y restringido para un selecto grupo de vecinos, limitaba aún más las posibilidades de un portugalujo de a pie, si bien éste no era el caso del personaje analizado. La capacidad de acción de las autoridades locales en el comercio estaba muy condicionada e incluso anuladas. No obstante, existían dos figuras jurídicas que tenían mayor peso específico al respecto: por un lado, la figura de los prebostes, que se encargaban del comercio a modo de alcalde o juez de sacas, que en el caso de Portugaleta estaba *patrimonializado* bajo la familia Salazar, descendientes del cronista banderizo Lope García de Salazar; y por otro la figura del comisario del Santo Oficio de la Inquisición, acompañado y asistido del familiar y alguacil, cargos que desde 1633 recaen en Ochoa de Otañes Salazar.

Optando por la vía inquisitorial se accedía no sólo a interceder en el comercio, sino también a una jurisdicción particular, con honores y prebendas distinguidas. Pese a tratarse de funcionarios sin sueldo, su pertenencia al organigrama de la Inquisición les reportaba la distinción social, algunas exenciones, y el privilegio de pertenecer a la jurisdicción propia, por la cual quedaban, en teoría, exentos de la ordinaria, siendo así que ningún juez ordinario podía juzgarlos por delitos civiles, penales o criminales; Incluso el Corregidor de Vizcaya veía mermadas sus competencias al respecto. Un privilegio que no se debe menospreciar era el concerniente al permiso de armas, lo que permitió que proliferasen altanerías, respalda-

¹² Este proceso ha sido analizado por PORRES MARIJUAN, R., «Oligarquías y poder municipal en las villas vascas en tiempos de los Austrias», en *Oligarquías y Municipios en la España de los Austrias*, *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante*, 19, 2001, pág. 317. De la misma autora, «Insaculación, régimen municipal urbano y control regio en la monarquía de los Austrias (representación efectiva y mitificación del método electivo en los territorios forales)», en GARCIA FERNANDEZ, E. (ed.), *El poder en Europa y América: mitos, tópicos y realidades*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2001, pp. 169-234.

das por el poder económico de los familiares, así como por su peso en la comunidad, además del poder y superioridad que suponía el mero hecho de portar armas frente al resto de la población que lo tenía prohibido. Aunque recientemente Gonzalo Cerrillo Cruz ha relativizado los privilegios que gozaron los familiares¹³, qué duda cabe que su preeminencia en la comunidad resulta incuestionable, siendo los propios familiares muy conscientes de este hecho.

¿Qué llevó a Ochoa de Otañes Salazar a ingresar en el Santo Oficio como familiar? Adelanto que la respuesta no es fácil, y que probablemente fuesen varias las inquietudes y motivos que le movieron. No fue el primer portugalujo que ejerció tal cometido. Iñaki Reguera constata familiares del Santo Oficio en 1549 en ocho localidades vizcaínas, entre ellas Portugalete, si bien dicho autor denuncia una limitación en la precariedad de las fuentes¹⁴ a la hora de reconstruir el proceso de conformación de la llamada *red de vigilancia*. Lo cierto es que desde las primeras referencias relativas a mediados del XVI, la presencia de familiares y comisarios en la villa de Portugalete no sólo es continua¹⁵, sino también es apetecida y anhelada por personajes de lo más granado de la sociedad portugaluja¹⁶ por lo menos hasta el siglo XVIII.

Aunque los trámites para acceder a una familiatura fueron establecidos con cierta prontitud¹⁷, son aún muchos los interrogantes al respecto. El primer paso era la solicitud del pretendiente por memorial, con objeto de que el Tribunal conociese si se cumplían los requisitos exigidos. En teoría, para que Otañes pudiese ser familiar se debería producir la vacante en Portugalete, un municipio que en 1630, tres años antes del título, contaba con un único familiar (más comisario) para una población de unos 300

¹³ CERRILLO CRUZ, G., *Los familiares de la Inquisición española*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2000, pp. 117-212.

¹⁴ REGUERA ACEDO, I., *La Inquisición española en el País Vasco*, op.cit., pp. 50-57.

¹⁵ ID., «Poder inquisitorial: el control de la costa y la defensa de la ortodoxia en la ría del Nervión», en REGUERA ACEDO, I., y PORRES MARIJUAN, R. (coords.), *Poder, pensamiento y cultura durante el Antiguo Régimen. Actas de la I Semana de Estudios Históricos «Noble Villa de Portugalete»*, (en prensa). Dicho autor hace un repaso a los orígenes de la red de vigilancia en Portugalete, durante el siglo XVI, identificando a comisarios y familiares pertenecientes a ilustres familias, tales como los Ugarte, Coscojales, o Montaña Salazar.

¹⁶ PEREZ HERNANDEZ, S., «Poder y fraude: los intereses oligárquicos en la trapanesca y la exportación del hierro <vedado> de Trapagaran en el Antiguo Régimen», en PEREZ HERNANDEZ, S., e REGUERA ACEDO, I., (coords.), *500 años de minería y 75 del Funicular en Trápaga*, Trapagaran, 2001, pp.11-48, en especial las pp. 39-40.

¹⁷ CERRILLO CRUZ, G., *Los familiares de la Inquisición española*, op.cit., pp. 95-117.

vecinos foguerales (mil quinientos habitantes, aproximadamente). El doble título de familiar y alguacil, recoge que será alguacil *tras los días* de Andrés de Quintana, pero nada indica sobre una vacante de familiar. La pérdida documental existente en Portugaleta para los años 1570-1618 (en cuanto a actas municipales se refiere), dificulta ponderar la afirmación anterior.

No obstante, el vínculo que existía entre los aspirantes y el propio Tribunal resultaba en no pocas ocasiones el elemento determinante¹⁸. La credencial la firmaba el Inquisidor Isidoro de San Vicente, quien a sus 54 años de edad en 1633, ya había sido inquisidor en Mallorca, Valencia, Cuenca, Zaragoza, Galicia, y Llerena, lugares que hacen difícil (que no imposible) el contacto entre el aspirante y el inquisidor. Más plausible podría haber sido la relación de Otañes con el Licenciado Lesmes Calderón, también inquisidor, algo más joven que el anterior, que estudió Derecho Canónico en la Universidad de Oñate¹⁹, fue canónigo de Burgos, llegando incluso a consejero de la Suprema²⁰. Los comisarios, clérigos en la parroquial de la Villa también podían ayudar al efecto. Hasta 1627 fue comisario el Doctor Miguel de Collado San Martín, muy relacionado con todo el Valle de Somorrostro. Posteriormente, ocupó el cargo el Arcipreste Ochoa de Ugarte, de una de las familias más notables de la Villa, y en 1638 el Licenciado Pedro de Villar. En ocasiones, los oficios inquisitoriales se llegaron a heredar²¹ o cuando menos «transmitir». Un compañero de negocios y andanzas de Otañes, Don Cristóbal de Torreblanca, Síndico asiduo en Portugaleta y vecino de la Villa, del concejo de San Salvador del Valle, y de Castro Urdiales, renunciaba a su condición de familiar en esta última localidad en favor de uno de sus deudos²². Llegados a este punto, cabría preguntarse si Otañes recibió algún tipo de ayuda en la consecución del título.

¹⁸ A este respecto sobre el Tribunal de Logroño resulta de gran interés la obra de CRISTOBAL MARTIN, M.^a A., *Confianza, fidelidad y obediencia. Servidores inquisitoriales y dependencias personales en la ciudad de Logroño (siglo XVII)*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1994.

¹⁹ PEREZ HERNANDEZ, S., «Un ejemplo de relación entre el puerto vizcaíno de Portugaleta y el Valle del Deba en el siglo XVII», en *Historia de Oñati: siglos XIV-XIX. Actas del I Simposio de Historia de Oñati*, Oñati (Guipúzcoa), 1999, pp. 267-276. El artículo refiere al envío de mineral vizcaíno al Deba, siendo Ochoa de Otañes uno de los protagonistas más destacados.

²⁰ Agradezco muy sinceramente los datos facilitados por el Profesor Iñaki Reguera.

²¹ Francisco Zorrilla de la Concha, secretario del secreto, heredó su cargo de su tío, ejerciendo hacia 1632. En 1654, Pedro Montaña de Salazar, uno de los hombres más ricos de Portugaleta, figuraba ser familiar y notario del Santo Oficio en circunstancias poco claras. ADFB, Sección Judicial, Fondo Corregimiento, Legajo 3128 N.º 012.

²² (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (C)antabria, Sección Protocolos Notariales, Legajo 1721, Juan de Palacios., año 1640, fol.45r.

lo, aspecto que no deja de ser una simple conjetura al calor de las fuentes documentales consultadas.

Una vez superados los requisitos establecidos para cubrir la vacante, Otañes tuvo que realizar el juramento de lealtad al Santo Oficio ante los citados inquisidores del Tribunal de Logroño, en una ceremonia estrictamente privada. En este acto recibió su credencial a modo de título, que exhibió ante las autoridades portugalujas, su villa natal y donde ejercería de familiar (y alguacil). Esta credencial además de avalar su pertenencia al Santo Oficio, *certificaba* también su limpieza de sangre (asunto espinoso en el ámbito vasco del XVII, así como en el resto de Castilla²³), su condición de buen cristiano, hombre de recta conciencia, persona de toda confianza, etc... en definitiva, un prohombre del lugar. No obstante, la realidad distaría mucho del ideal pretendido.

2. El origen familiar de Ochoa de Otañes Salazar: algunos datos para olvidar

Entre los documentos e informaciones que debieron constituir el memorial de Otañes como aspirante a familiar, el más básico era lo que hoy llamaríamos el certificado de **vecindad**. Para ello tuvo que adjuntar un testimonio del escribano del Ayuntamiento²⁴ de como era vecino de Portugalete. Los Otañes, originarios del lugar de Otañes, en Santullán, próximo a la villa de Castro Urdiales, en Cantabria, emigraron a la villa de Portugalete posiblemente en la segunda mitad del siglo XV. Lope García de Salazar así lo corrobora. A fines del XV ya aparecen como vecinos. Nacido a comienzos de 1598, Ochoa de Otañes Salazar fue bautizado en la parroquial de Santa María²⁵. En el repartimiento fiscal de 1630, para hacer frente al pago de once

²³ A mi juicio, al respecto no existen particularidades reseñables. Tratar de acentuar lo específico del ámbito vascongado es artificial. Del mismo modo, tampoco existe una realidad vasca uniforme, sino distintas realidades, entre las cuales está la estudiada, es decir, la vizcaína, siendo la legislación foral excluyente y determinante al respecto.

²⁴ Entre los escribanos del ayuntamiento de Portugalete de la primera mitad del XVII encontramos principalmente a dos individuos: Lope de Sertucha Villela, y anteriormente a éste, Pedro de San Martín. La relación de éste último con Otañes se irá evidenciando a lo largo de este trabajo. De hecho, Pedro de San Martín accedió al oficio de escribano del número por renuncia de Ochoa de Otañes, su padre, en favor del mismo. Por tanto, parece que no le hubiera resultado difícil conseguir certificados con información manipulada llegado el caso.

²⁵ Fue bautizado en 20 de Febrero de 1598 por el Bachiller Ochoa de Ugarte, siendo hijo, según reza el acta de bautismo, de Ochoa de Otañes y Doña Ines de Larrea. Sus padrinos fueron Don Antón Pérez de Coscojales Recalde, insigne portugalujo, y Doña Juan de Larrea, su tía. (A)rchivo (H)istórico (E)clesiástico de (V)izcaya, Portugalete, Santa María, 14.050, 9-470, Libro de bautizos 1580-1677, fol.36v.

mil reales para un donativo real, Ochoa de Otañes Salazar aparece como vecino pagador de ciento sesenta reales. Empero, la víspera de las elecciones de oficios para 1639, cuando el Capitán Lope de Montañón Salazar da sus votos en favor de Pedro de la Pedriza y Ochoa de Otañes, Don Francisco de Zaballa contradujo la propuesta, alegando no ser posible su nominación por estar ausente y sin vecindad. El Alcalde, Don Pedro de Salazar, el Licenciado San Martín, y Lope de Sertucha, *<declararon ser vesino actual y tener su cassa y familia en esta villa y de auerla ttenido todo este ano y los passados, y que agora estaua en nauegaçion como cappitan y dueno de su nauio en Lisboa de donde se espera con breuedad su benida>*²⁶. Es más, Otañes no sólo era vecino de la villa de Portugalete, donde residía en una casa en la calle del Medio, sino que también lo era en el cercano concejo de San Salvador del Valle, en una casa de labranza (Jaurigui o Yaurigui), e incluso en ocasiones se constata la vecindad en la villa de Castro Urdiales.

Desconocemos la **profesión** que Otañes haría constar en su memorial de acceso. Entre sus dedicaciones destaca sobremanera todo lo relacionado con el transporte marítimo, siendo dueño de navíos, sin menospreciar su hacienda, relacionada con las vides, aunque no exclusivamente. Otra dedicación especialmente intensa fue la del comercio del magnífico mineral de los Montes de Triano del Valle de Somorrostro, evidentemente no explotando una vena, sino distribuyéndola por vía marítima a través de un extenso territorio, como se verá más adelante. Sus dedicaciones profesionales, *a priori*, no suponían un obstáculo para conseguir el título, quedando privados de ello los que desempeñasen oficios viles, o de baja clase, tales como carniceros, zapateros, y otros oficios manuales. Los comerciantes (que no transportistas) en general, tenían prohibido el acceso a las familiaturas, alegándose que buscaban beneficios o facilidades para sus actividades o negocios. Diversos autores han constatado el incumplimiento sistemático de esta prohibición. Así, Pasamar Lazaro, citando a Lea, afirma que muchos familiares eran comerciantes precisamente para eludir pagos de deudas, reclamar pagarés, eludir derechos de aduanas, o para otras exenciones no reconocidas por las Concordias pero permitidas por el tribunal, así como para tener cierta inmunidad ante sus abusos²⁷. Pere Molas, en un breve estudio que ha sido considerado como uno de los referentes pioneros sobre la implicación comercial de los familiares, reconstruye la trayectoria de varios integrantes de la burguesía catalana relativizando la prohibición²⁸.

²⁶ AHMP, C.3 N.5, Libro de Actas y Decretos Municipales (1618-1670), f.144.

²⁷ PASAMAR LAZARO, J.E., op.cit. pág. 171. LEA, H., *Historia de la Inquisición española*, Madrid, 1983, Vol. I, pág. 599-600.

²⁸ MOLAS RIBALTA, P., «Comerciantes y familiares de la Inquisición en Cataluña en el siglo XVIII», en Apéndice a *La burguesía mercantil en la España del Antiguo*

Cerraban los requisitos a documentar los datos concernientes a su edad, su estado civil, su **genealogía**, y evidentemente, su **limpieza de sangre**. Los preceptos inquisitoriales establecían una edad mínima de veinticinco años, la imposibilidad de ser extranjero, la necesidad de ser hijo legítimo, no ser eclesiástico, y tener ciertos rudimentos con la escritura y la lectura. Otañes contaba con diez años más del mínimo exigido, treinta y cinco años, no era extranjero ni eclesiástico, y pasó dos veces por la vicaría para contraer matrimonio: la primera ocasión, en 1620 con Doña Antonia de Salazar-Galindo²⁹, y posteriormente con Agustina del Manzanal. Por tanto, en 1633 cumplía con este precepto. La documentación manejada evidencia que Otañes firmaba y escribía con gran soltura por lo menos hasta 1645, momento en el que aparece su firma de forma precaria, no tanto por su edad sino muy posiblemente debido a alguna enfermedad. Cumplía, de momento, con los requisitos, tal vez con todos excepto con el relativo a su legitimidad, y a su limpieza de sangre.

Páginas atrás se manifestaba que la credencial de familiar no sólo era un título de pertenencia a la Inquisición, sino también un signo y aval de buen cristiano, limpio de impurezas, legítimo, etc... Los tribunales fueron exigiendo cada vez más requisitos en este sentido³⁰. Así, a la obligación de

Régimen, Catedra, Madrid, 1985, pp. 162-170. Dicho autor contextualiza a este colectivo en su búsqueda de familiaturas dentro de un fenómeno de clara intencionalidad de obtener las exenciones nobiliarias que todavía estos hombres de negocios no podían aspirar a conseguir un título de pequeña nobleza (pág. 162). El enriquecimiento de dichos comerciantes radicaba en contratos de suministros estatales, arrendamiento de impuestos, y comercio textil, principalmente. Otro dato que este autor subraya es el de la interrelación familiar, máxime entre personajes implicados con la Inquisición, tejiéndose una red de relaciones que le permite afirmar que la relación familiar y ascensión social son elementos siempre presentes en el grupo social de los comerciantes y familiares.

²⁹ Dado el estado de conservación del libro de casados, muy deteriorado, el primer matrimonio se fecha entre el 24 de Mayo y el 6 de Junio de 1620. En la ceremonia, además de desposarse y casarse Ochoa de Otañes y Doña Antonia de Salazar, hija del alférez Pedro de Salazar y Galindo, también lo hacen Pedro de San Martín y Doña Leonor de la Camara, signo de la unión entre ambos personajes. El padrino fue Don Juan de Pucheta Montaña. AHEV, Portugalete, Santa María, 14.050, Libro de Casados, 1594-1736, 9-473, fol.15v. Respecto al segundo matrimonio, se deduce que debió ser muy próximo al primero, ya que en 1625 bautiza al primer hijo de su segundo matrimonio.

³⁰ CONTRERAS, J., «La Inquisición de Aragón: estructura y oposición», en *Estudios de Historia Social*, I, 1977, pp. 113-141. PASAMAR LAZARO, J.E., «El comisario del Santo Oficio en el distrito inquisitorial de Aragón», en *Revista de la Inquisición*, 6, 1997, pp. 191-238 (a destacar el apéndice). LOPEZ VELA, R., «Reclutamiento y sociología de los miembros de distrito: comisarios y familiares», en PEREZ VILLANUEVA, J., ESCANDELL BONET, B. (dir.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Tomo II: *Estructuras del Santo Oficio*, Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid, 1993, pp. 816-820, y 828-832.

aportar la genealogía del aspirante se sumó muy pronto la necesidad de incorporar la de la mujer. Los fraudes y falsificaciones de toda índole fueron omnipresentes³¹, ante los intentos fallidos del Tribunal por paliar y subsanar estas deficiencias, como fue la obligación de presentar cada vez más testigos, excluir otros, o ahondar en las filiaciones de los bastardos. Efectivamente, la necesidad de acreditar la limpieza de sangre no es exclusiva de la Inquisición, sino una obsesión social de la época³². La concesión de la *Hidalguía Universal* en Vizcaya, contemplada en el Fuero Nuevo de 1526, acrecentó aún más que en Castilla el clamor por la limpieza. No existe documentación que permita cuestionar la limpieza de sangre de Otañes, pero sí su condición de hijo legítimo.

Ochoa de Otañes Salazar aparece como hijo legítimo de Ochoa de Otañes y de Doña Inés de Larrea Salazar, nieto de Francisco de Otañes y Doña Lucía de Lezama, fundadores del *mayorazgo* de los Otañes en Portugalete³³. Pese a que su nombramiento como familiar data de 1633, se conserva documentación fechada en 1605 y 1651, que evidencian que se trataba de un hijo ilegítimo. ¿Acaso no pudo utilizar el título para *limpiar* esta mancha de su familia? Siendo Síndico Procurador General de Portugalete en 1651, Isabel de Zalduendo acusa a Otañes, familiar y alguacil de la Inquisición en el Partido de Navarra, y en la Villa, de no querer abonar los hono-

³¹ CERRILLO CRUZ, G., op.cit., pág.100.

³² SICROFF, A., *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVIII*, Madrid, 1985; BLAZQUEZ GARBAJOSA, A., «Los expedientes de genealogía y limpieza de sangre de los siglos XVII y XVIII en Vizcaya: un intento de acercamiento a la mentalidad vizcaína de la época», en *II Congreso Mundial Vasco, Congreso de Historia de Euskal Herria*, Tomo III: *Economía, sociedad y cultura durante el Antiguo Régimen*, Edit. Txertoa, San Sebastián, 1988, pp. 415-426. ARANZADI, J., *Milenarismo vasco. Edad de Oro, etnia y nativismo*, Edit. Taurus, Madrid, 2000, pp. 436-482. AZURMENDI, M., *Y se limpie aquella tierra. Limpieza étnica y de sangre en el País Vasco (siglos XVI-XVIII)*, Edit. Taurus, Madrid, 2000. PORRES MARIJUAN, R., y BENITO AGUADO, T., «El estatuto de limpieza de sangre y sus repercusiones en Vitoria en tiempos de Felipe II» en *Hispania. Revista española de Historia*, CSIC, Madrid, n.º 205 (2000), pp. 515-562. GUTIERREZ NIETO, J.I., «La limpieza de sangre», en MARTINEZ RUIZ, E., y DE PAZZIS PI CORRALES, M. (coords.), *Instituciones de la España Moderna*, Tomo II: *Dogmatismo e intolerancia*, pp. 33-47. Este último artículo resulta de gran interés dado que recoge un recorrido historiográfico sobre las distintas formas de explicar el fenómeno, permitiendo comprender que el furor de la limpieza de sangre no es exclusivo, ni mucho menos, del ámbito foral.

³³ Según Gregorio Alfonso Bañales, (*Mayorazgos de la villa de Portugalete*, Baracaldo, 1997, pág. 107), Francisco de Otañes y Lalo, en su testamento otorgado en Castro Urdiales el 2 de Octubre de 1572, ante Juan Bautista de Vegas, instaura el mayorazgo de los Otañes en Portugalete, ratificándolo en Portugalete, ante Juan de Basori el 28 de Octubre de 1574. Evidentemente, no se trata de un mayorazgo, ya que esta figura jurídica requiere de la confirmación real (inexistente en tal caso), sino de bienes vinculados.

rarios a su marido, Alberto de Varela, por componer y arreglar el reloj de la iglesia. Otañes afirmaba que no había visto la escritura de obligación donde figuraba el salario. Ante la negativa de éste, el matrimonio optó por golpear el reloj y llevarse dos piezas, con la mala suerte de que fueron descubiertos por Otañes, en palabras de la acusada uno *<de los mas nobles y prinzipales vezinos de la dicha villa y rricos y açendados de ella, y como tal avia tenido oficios de alcalde y regidor, y de sindico procurador general como al presente lo hera tal sindico procurador general, y tocandole por su oficio el mirar con toda atencion a todo lo que tocava al buen gobierno y conservacion de la dicha villa (...) no lo quiere hazer>*³⁴.

El familiar auspició la trifulca siguiendo a los acusados hasta su casa, si bien éstos, según el testimonio del propio Otañes, no dejaban de injuriarle, incluso hasta el punto de que le tiraban piedras, aunque el motivo que desencadenó el pleito aludía directamente a su presunta ilegitimidad, pues los acusados *<dando grandes gritos y voces por la calle, diciendo por el, yn fame hijo de una puta adultera, malnaçido, hijo de Pedro de Vilvao (refiere a Pedro de Bilbao Leguizamo), y otras ynjurias, declarandolos por poner nota en el su nobleça y dar a entender que el hera hijo de puta adultera y no hijo legitimo de los dichos Ochoa de Otañes y Doña Ynes de Larrea, que eran delitos atroçissimos y graves, dignos de castigo y enmienda exemplar>*³⁵.

Las acusaciones eran serias, aunque no nuevas, máxime contra un hombre principal de la Villa y familiar de la Inquisición, lo cual exigía que la acusación se «retirase de ellas publicamente», como finalmente así aconteció. Dejando a un lado el dramatismo y exageración de los testimonios propios de toda fuente judicial, no deja de sorprender como este familiar, pese a su fortuna, su linaje, sus numerosos cargos municipales y honores supramunicipales, jamás ostentó el tratamiento de «don»³⁶. No resulta descabellado pensar que estas acusaciones influyeron negativamente en su reputación, y que como consecuencia de todo ello, le fuese negado el tratamiento de don que otros personajes coetáneos disfrutaron en similares condiciones. Otra posible explicación podría radicar en el supuesto odio hacia los familiares por parte de sus convecinos³⁷. En parte, estas enemistades se las había granjeado por su altanería y su agresividad hacia el resto de vecinos. De hecho, en el caso que ahora nos ocupa, el familiar fue

³⁴ ADFB, Judicial, Corregimiento, 3580/022, fol.1v.

³⁵ Ibidem, f.2v.

³⁶ MAIZA OZCOIDI, C., «La definición del concepto del honor. Su entidad como objeto de investigación histórica», en *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, Historia Moderna, 8, 1995, pp. 191-209. Interesante reflexión sobre el concepto del honor en sociedades preindustriales.

³⁷ PASAMAR LAZARO, J.E., op.cit., pág. 176.

acusado de agredir a la mujer, «*contra un pilar travandola de la garganta y la arrastro y derribo en el suelo (...) solo el dicho Ochoa de Otañes, por odio que les tenia y hazerles mal y daño*³⁸», a lo que él respondería a la acusada con el insulto de «puta belleca». El resultado del pleito supuso la condena de Isabel de Zalduendo de cinco años de destierro en dos leguas de Portugalete, y diez mil maravedis, algo que la propia acusada explicaba por tratarse de hombre poderoso, familiar y que «*los escrivanos de toda aquella comarca ser propios y amigos suyos*», ante lo cual, prácticamente no cabía otro tipo de sentencia.

Este proceso judicial, que el familiar emprendió en la vía ejecutiva, es decir, jurisdicción ordinaria en vez de la inquisitorial, no hacía sino que recordar lo que a buen seguro debió de ser todo un escándalo en la Villa medio siglo antes, en 1605. Tres de los apellidos más notables, Otañes, Larrea-Salazar, y Bilbao-Leguizamo, se vieron implicados en un caso que aunaba acusaciones de adulterio, incesto, homicidios (infanticidios), intentos de envenenamiento, fuga y abandono de hogar, latrocinio, etc... emprendido por el padre del familiar Ochoa de Otañes Salazar, quien tras una prolongada ausencia (de Mayo de 1599 a Febrero de 1605), por tierras de Castilla y Madrid³⁹, descubría que la familia había crecido.

Una hermana de Ochoa de Otañes, Mari Santos de Otañes, que vivía en el Valle de Trucíos, fue llevada a Portugalete al tiempo que su padre se iba a Castilla. Se deduce que fue fruto de unas primeras nupcias de su padre, si bien este extremo no se puede confirmar con la documentación existente. Esta hija confirma que Doña Inés de Larrea-Salazar parió, en ausencia de su padre, en una aceña, siendo la criatura enterrada en la huerta familiar que poseían en Pando, camino que comunicaba Portugalete con San Salvador del Valle. Del mismo modo, afirmaba que la presencia continuada de Pedro de Bilbao en casa de Doña Isabel de Salazar, su abuela, así como con su madrastra, provocó que a ésta no dejase de crecerle la barriga, según textualmente relataba, algo que trataba de disimular con

³⁸ ADFB, Judicial, Corregimiento, 3580/022, fol.4v.

³⁹ «*Cometido contra mi vida y honrra por Pedro de Vilvao y Dona Ynes de Larrea mi muger, vezinos de la dicha villa, el primero de adulterio que contra mi han cometido, el segundo de yncestuo, el terçero de omiçidios de dos criaturas que la dicha Doña Ynes pario del dicho Pedro de Vilvao estando yo ausente desta tierra que la una malpario estando preñada de mas de seis meses tomando venedizos con la echar del cuerpo, y otra que tanvien sin bautizar fue enterrada en una huerta ademas de otras dos criaturas que pario del suso-dicho, el quarto de alevosia que con animo diabolico cometieron contra mi dandome en la comida veneno para me matar, el quinto de fuga y ausencia que la dicha mi muger hiço de mi casa a la de Dona Ysavel de Salazar, el sexto del atrocinio rrobo y quebrantamiento de mi casa enviando dende la de la dicha su madre desçerrajarla y sacar della todo el mueble, rropa y axuar...*», (A)rchivo de la (R)eal (Ch)ancillería de (V)alladolid, Sala de Vizcaya-Pleitos, L.271 N.º 8, f.1r. El texto continúa.

ropas. El adulterio era *vox populi* en la Villa. Con la llegada de Ochoa de Otañes, los amantes optaron por envenenar al marido, sin que lo llegaran a conseguir.

Como era de esperar, la versión de la esposa distaba sustancialmente de la hasta ahora ofrecida por los testigos de Ochoa de Otañes. Negaba las acusaciones vertidas contra ella y su honor, y justificaba la actitud de su marido del siguiente modo: *<ahora el dicho mi marido, movido por sus particulares fines, y por usar de sus libertades acostunbradas, usando mal del dicho nuestro matrimonio con otras mugeres y desperdiciar mis bienes dotales, segun que a esta aqui lo a echo quanto le sido posible, yncuplavemente, y porque no he querido darle los dineros, joyas, y cosas que me a pedido para las disipar, trata de poner en mi persona y honrra nota informando que he faltado de la dicha fee y lealtad siendo lo tal falso>*⁴⁰. Los testigos presentados por Doña Inés incidieron en que las ausencias de Ochoa de Otañes eran inusitadamente prolongadas, provocadas por los negocios de su suegro, si bien le acusaban de realizar una mala gestión, *«distrayendose con mugeres e juegos, y gastando e desperdiçando la hazienda suya e de su muger e otras personas, de que ha avido y ay siempre en la dicha villa mucha publicidad y notable mormuración»*. La pretensión de Ochoa de Otañes de viajar a Galicia a cobrar unos juros pertenecientes a su suegra, Isabel de Salazar, fue el detonante de este pleito que termina con la puesta en libertad temporal de los adúlteros, si bien desconocemos la sentencia final del mismo.

Sea como fuere, este litigio salpica directamente el honor de nuestro familiar, si bien la ausencia de su padre entre 1599 y 1605, periodo en el cual se desarrollaron presuntamente los adulterios y demás delitos, no prueba que él, nacido en 1598, fuese hijo ilegítimo. No obstante, y como se ha visto, después de medio siglo, en 1651 todavía se recordaba en la Villa un pleito escandaloso. Sin duda alguna, la credencial de familiar del Santo Oficio, por los requisitos que se debían cumplir, suponía un refrendo del buen nombre de los Otañes (Larrea)-Salazar, y la *«mancha»* de la injuria de 1651, un jarro de agua fría en la pretensión.

Otro requisito fundamental para los aspirantes a familiar del Santo Oficio tenía que ver con su vida, exigiéndose que fuese de **vida ejemplar**, *quietos y pacíficos*, prohibiendo el acceso a bandoleros, facinerosos, homicidas, o procesados por casos graves. Este requisito no siempre se cumplió, es más, lo que más ha trascendido documentalmente es precisamente lo contrario⁴¹, aspecto que ahondaba la mala fama de estos personajes entre sus

⁴⁰ Ibidem, f.36v.

⁴¹ LOPEZ VELA, R., «Reclutamiento y sociología de los miembros de distrito: comisarios y familiares», en PEREZ VILLANUEVA, J., y ESCANDELL BONET, B.,

vecinos, alimentado por conductas del todo transgresoras. Líneas atrás descubriríamos la violencia con que Otañes respondió a las acusaciones de ilegitimidad por parte de su vecina, en 1651, dos años antes de su muerte. Es tan sólo un ejemplo que puede dar fe del comportamiento social de este familiar.

3. Su peso en la comunidad: riqueza, poder y relaciones de reproducción social. La actividad política de Otañes

Precisamente esta vecina argumentaba en su juicio contra Otañes que éste era hombre poderoso, amigo de los escribanos de toda la comarca, hombre principal, rico, con hacienda, que ha desempeñado oficios políticos en la Villa, además de ser familiar y alguacil del Santo Oficio. En este caso se trataba de un hombre perteneciente a la elite y oligarquía portugaluja⁴². La Inquisición era un ingrediente más en la configuración de su poder, concretamente en los resortes materiales, así como en las relaciones de poder. La Inquisición, como poder que fue, estaba sometida a las leyes de la naturaleza del mismo en la sociedad estamental, a las normas de la sobrevaloración de los conceptos como el honor y la limpieza de sangre, a los avatares de la riqueza y del prestigio social. El Santo Oficio, tan poderoso se muestra como una *fierecilla domada* por las pugnas de clanes, por el amiguismo, por las clientelas, por los vínculos de sangre, por el patronazgo⁴³.

La historiografía tradicional relacionaba, a juicio de Iñaki Reguera, la Inquisición con el poder central, frente a la renovada historiografía, «que

(dir.), *Historia de la Inquisición en España y América, Vol. II: Las estructuras del Santo Oficio*, Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid, 1993, pp. 804-840, en especial las pp. 816-820. En la misma línea, MONTER, W., *La otra Inquisición. La Inquisición española en la Corona de Aragón, Navarra, el País Vasco y Sicilia*, Barcelona, 1992. Dicho autor afirma que «estos familiares era, en el mejor de los casos, un mal necesario, y en el peor, un motivo de vergüenza para los tribunales» (pág. 81).

⁴² Existe cierta controversia sobre si los familiares eran parte integrante de la elite, o simplemente pertenecían a la sociedad política, aspirando a ascender y consolidarse en la elite. Hasta el siglo XVII, sobre todo durante la primera mitad, existieron más familiares que miembros de la elite, y por tanto, no todos los familiares fueron de la elite. En cambio, durante el siglo XVIII, momento en el que decae el atractivo por las familiaturas, es posible, no sin matizaciones, identificar familiar con miembro de la elite.

⁴³ PORRES MARIJUAN, R., «Nobles, hacendados y militares. Una <elite de poder> en Villasuso», en PORRES MARIJUAN, R. (dir.), *Vitoria, una ciudad de «ciudades». Una visión del mundo urbano en el País Vasco durante el Antiguo Régimen*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1999, pp. 117-206. De la misma autora, *Las oligarquías urbanas de Vitoria entre los siglos XV y XVIII: poder, imagen y vicisitudes*, Vitoria, 1994.

entiende que esa relación debe efectuarse con los poderes locales»⁴⁴. Resulta absolutamente constatable la estrecha relación de Otañes con la oligarquía portugaluja; es más, él mismo formaba parte del selecto y restringido grupo, sin que supusiese un obstáculo o impedimento su condición de familiar. Aunque en algunas comarcas españolas los concejos prohibieron el acceso a su seno de familiares, tratando de evitar la confusión en torno al poder, debido a que los vecinos del lugar contemplaban dos jurisdicciones sin saber cual tenía prioridad⁴⁵, para el ámbito geográfico a estudio no sólo no se observa prohibición alguna, sino casi todo lo contrario. Pese a que las autoridades locales no manifestaron recelos a la presencia de familiares inquisitoriales en el regimiento, porque muchos ya habían pasado por esa circunstancia, en 1648 el Comisario Villar en un escrito remitido al Tribunal, expresaba la incompatibilidad de desempeñar al mismo tiempo cargos locales y los del Santo Oficio, atendiendo al hecho de que al estar más ocupados (y preocupados) por el oficio local, se descuidarían las visitas y demás menesteres del Santo Oficio en la observancia de la fe y demás preceptos afines al cargo⁴⁶. Pese a su preocupación, no se tuvo en cuenta, ni en Portugaleta ni en Bilbao.

El regimiento portugalujo estuvo cerrado a la participación *popular* desde el reinado de los Reyes Católicos, si bien durante el siglo XVI la concesión de oficios perpetuos en manos de apenas media docena de individuos restringió notablemente las aspiraciones políticas de un grupo social ascendente. Con la supresión de los perpetuos en 1603 y la redacción y aprobación de las Ordenanzas Municipales de 1615 se abrió el sistema electoral a la oligarquía mediante la insaculación, previa cooptación. Efectivamente, el régimen electoral y de gobierno local estaba dominado por una oligarquía definida, y en esto coincidió plenamente con Siro Luis Villas, como un grupo social caracterizado por una mínima entidad numérica, empero, con una altísima cuota de influencia social, poseedora de un dominio determinante sobre la esfera de poder político en el entorno en que se

⁴⁴ REGUERA ACEDO, I., «Inquisición y elites de poder en el País Vasco: el Tribunal de Logroño», en IMIZCOZ BEUNZA, J.M. (dir.), *Elites, poder y red social. Las elites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1996, pág. 96, (pp. 83-100). En la misma tendencia historiográfica se manifiesta la autora CRISTOBAL, M.A., «Amistad, parentesco y patronazgo: redes vinculares y servidores inquisitoriales en el Tribunal de Logroño (siglo XVII)», en *Historia Social*, 17, 1993, pp. 21-31.

⁴⁵ PASAMAR LAZARO, J.E., op.cit., pág.177, constata la incompatibilidad entre los oficios locales y los familiares del Santo Oficio en diversas localidades aragonesas durante los años 1544-1598.

⁴⁶ (A)rchivo (H)istórico (N)acional, Inquisición, Legajo 3645, Caja 2, n.º 97. Documento cedido por Iñaki Reguera, a quien agradezco ésta y otras colaboraciones en la redacción de este artículo.

desenvuelven, con una cohesionada mentalidad grupal que se traduce en un cierre a nuevos sectores que pongan en peligro la máxima cuota de poder político⁴⁷. En otras palabras, una minoría con afán de reproducirse en el poder, sin intromisiones, dominaba el regimiento portugalujo, como en el resto del mundo urbano de la época⁴⁸.

La restricción del poder a un pequeño segmento de la sociedad se consiguió con el amparo de la Corona, quien refrendó todas y cada una de las actuaciones de estas élites. La limpieza de sangre, los millares o requisitos económicos, y un peculiar significado del concepto de *vecino*, son algunos componentes de este proceso. No era lo mismo ser natural de un lugar que morador, o vecino del mismo. El paso de una *sociedad vecinal* a la *sociedad política*, afirma Rosario Porres⁴⁹, jalonó los requisitos de honorabilidad, pureza de sangre, un *modus vivendi* suficiente y honrado, riqueza, etc... De esta forma, *grosso modo*, un natural era el nacido en un lugar, un morador el que vivía en una localidad, y un vecino era el que vivía en un lugar (sin necesidad de ser natural), tenía casa abierta durante al menos cuatro meses y un día al año, pagaba los impuestos locales, y tenía propiedades inmuebles en el lugar. Este vecino pertenecía a la sociedad política, poseyendo derechos políticos, e integrando no tanto la comunidad (abierta al común), sino la república (restringida a élites). Al poder local, gobierno y oficios políticos, tan sólo accedían los vecinos, es decir, la *sociedad política*.

Para el caso concreto que nos ocupa, la <<nueva oligarquía>> portugaluja fue construyendo un *corpus* legal tendente a regular y restringir el acceso al poder. En 1599 se recuerda una real cédula de Doña Juana de Castilla, por la cual se excluía de los oficios del Señorío a los no naturales. En 1610 eran excluidos los que tuviesen pleitos o deudas con el concejo, y en 1635 se concedía potestad a los alcaldes para llevar registros de vecindad, siendo ellos los encargados de conceder las vecindades, auténtica arma política de exclusión. Desde 1624 se establecieron criterios econó-

⁴⁷ VILLAS TINOCO, S.L., «Oligarquía y grupos de poder en una ciudad portuaria del Antiguo Régimen», en ARANDA PEREZ, F.J. (coord.), *Poderes intermedios, poderes interpuestos: Sociedad y oligarquías en la España Moderna*, Univesidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1999, pág. 81, (el artículo comprende las pp. 77-108).

⁴⁸ No obstante, este proceso no estuvo exento de contestación y resistencias. Buena prueba de ello se recoge en PORRES MARIJUAN, R. (ed.), *Poder, resistencia y conflicto en las Provincias Vascas (siglos XV-XVIII)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2001.

⁴⁹ PORRES MARIJUAN, R., «A la búsqueda de una identidad», en PORRES MARIJUAN, R.(dir.), *Vitoria, una ciudad...*, op.cit., pp. 21-71, resultan de gran interés las pp. 46-64. De la misma autora, «Vecindad y derechos políticos en Vitoria durante la Edad Moderna», en *Revista de Cultura e Investigación vasca «Sancho el Sabio»*, 10, 1999, pp. 109-138.

micos para acceder a ciertos oficios, concretamente para ser tesorero, además de criterios de rudimentos con la escritura y la lectura. La carrera millarista tuvo su arranque, acrecentándose conforme avanzaba el siglo⁵⁰.

Ochoa de Otañes Salazar era uno de los integrantes de la *sociedad política* del Portugalete de la primera mitad del siglo XVII, como lo había sido su padre, si bien él alcanzó mayores cuotas de poder que su progenitor. En el repartimiento extraordinario como donativo a la Corona en 1630, Ochoa de Otañes, quien aún no era familiar, aportaba ciento sesenta reales⁵¹ constatándose que se trataba de uno de los hombres principales. Los hombres más ricos de la Villa no eran demasiado ajenos a su persona, como se verá después, siendo éstos el alférez y Preboste Mayor Don Pedro de Salazar Galindo, el General Martín de Vallecilla, y Don Domingo Martínez de Guisasa, seguidos de Pedro del Manzanal, Francisco de Vallecilla, y apenas diez nombres más que para evitar ser prolijo obviaré⁵². Con este resorte material, no es de extrañar que su primer oficio lo ocupase con apenas veinticinco años.

Aparece como regidor en 1620, si bien no está claro que sea él o su padre. En 1624, no obstante, aparece ya él, sin dudas, como regidor, oficio que desempeñó en siete ocasiones en apenas treinta y cinco años, concretamente en 1620, 1624, 1629, 1632, 1641, 1645, y 1648⁵³. Las funciones encomendadas a éstos, les otorgaban cierto poder de actuación en la Villa sobre sus convecinos, sobre todo en materia económica.

Junto con el oficio de regidor, sin duda el oficio político más deseado era el de alcalde, juez ordinario de la Villa, y por tanto arbitro en las disputas entre vecinos (y no vecinos). En el Portugalete de la época se elegían tres alcaldes, un primer alcalde (con poder efectivo) y dos alcaldes a

⁵⁰ PEREZ HERNANDEZ, S., *Oligarquía y poder local en Portugalete, 1469-1700*, (Trabajo de Suficiencia Investigadora), 2000, inédito. Resultan de especial interés al respecto de los requisitos para acceder al poder local la pág.104 y ss., y pág. 126 y ss.

⁵¹ AHMP, Libro A, N.º 106, Libro de Pleitos y otros asuntos relativos a la Noble Villa de Portugalete (1423-1713), expediente n.º 70 (repartimiento de 20 de Noviembre de 1630).

⁵² En el repartimiento aparecen tres hombres que aportaron cuatrocientos reales cada uno, dos que contribuyeron trescientos, ocho con doscientos sesenta y cuatro, dos con doscientos, y diez con ciento sesenta reales, entre los cuales encontramos a Ochoa de Otañes. Le siguen noventa y nueve hombres, y cincuenta y cinco unidades fiscales a cargo de mujeres.

⁵³ Las Ordenanzas de 1615 establecían que los regidores diputados del mes (eran cinco y se turnaban mes a mes durante todo el año), debían controlar el repeso de la carne, el pan, visitar las carnicerías, mesones y abacerías, observar que los mantenimientos se vendiesen al precio y postura del diputado, que no se vendiese ni vino ni sidra de fuera habiendo todavía de la cosecha propia, etc... AGS, Registro General del Sello, Octubre 1615. Estas Ordenanzas no se han conservado en la Villa.

modo de suplentes para impedir un período de desgobierno en ausencias o enfermedades del primer alcalde. Otañes fue elegido primer alcalde en 1636, segundo alcalde durante el año de su muerte (1653), y tercer alcalde en 1628 y 1640. De las cuatro ocasiones en las que fue alcalde, ejerció en dos ocasiones, como primer alcalde en 1636, y en 1640⁵⁴.

No menos importante era el oficio de Síndico Procurador General, oficio que prácticamente fue ocupado por Don Cristóbal de Torreblanca. Entre las competencias del Síndico estaban las relacionadas con la defensa de la Villa frente a instancias externas, representarla jurídicamente, controlar los pagos y libranzas (supervisando al Tesorero y Receptor de penas), suplir las ausencias de los regidores (si las hubiese), y acostumbraba ser uno de los representantes a las Juntas Generales de Vizcaya, labor que hasta 1648 se desarrolló siendo un oficio que *no tiene goxes ni aprobechamiento ninguno*⁵⁵. Precisamente siendo Otañes síndico, en 1644, se había estipulado una dieta de asistencia a las Juntas de Guernica de veintidós reales por día, llevando mula y mozo⁵⁶. El oficio de Síndico procurador lo desempeñó en tres ocasiones, en 1639, 1644, y 1651. En 1627, supervisado por el Síndico de entonces, fue Receptor de penas de Cámara, oficio que podría considerarse como un oficio menor dado que no resulta del sistema electoral vigente sino de la designación del regimiento, si bien este oficio lo desempeñaron insignes vecinos de la Villa⁵⁷.

Dado que se establecía una edad mínima de acceso a los oficios políticos en torno a los veinticinco años, de sus cincuenta y seis años de vida estuvo activo políticamente hablando (valga la expresión), treinta y un años, ejerciendo en quince ocasiones oficios anuales, es decir, uno de cada dos años estaba con algún cargo en el regimiento portugalujo, máxime si se tiene en cuenta el intervalo de dos años que debía transcurrir, en teoría, en el desempeño de los oficios. Este dato da muestra de su pertenencia e integración en la *sociedad política*.

Llegados a este punto resulta necesario tratar de explicar los porqués de su poder político. Sin duda alguna su riqueza explica, en parte, su preeminencia en el regimiento portugalujo. Para ser alcalde hacía falta una renta anual de 50.000 maravedis, y de 30.000 para regidor. Era dueño de

⁵⁴ Al menos así lo encontramos documentalmente, presidiendo la sesión del 20 de Octubre de 1640. AHMP, C.3 N.5, Libro de Actas y Decretos Municipales (1618-1670), fol.157r. El motivo parece ser la ausencia del alcalde primero en servicio a Su Majestad.

⁵⁵ *Ibidem*, sesión de 6 de Noviembre de 1648, no especifica la cuantía.

⁵⁶ *Ibidem*, sesión de 16 de Febrero de 1644, f.184r.

⁵⁷ Entre ellos, Juan del Casal Martiartu entre 1619 y 1626, los escribanos Pedro de Gordon y Pedro de San Martín (1628 y 1629 respectivamente), Francisco de Ugarte (1638-1641), o el escribano, secretario de ayuntamiento, y secretario de las Juntas Generales Don Lope de Sertucha (en 1649 y ss.).

navíos, tenía aceñas y heredades en la Vega de San Salvador del Valle, viñas en Peñota (frente al mar, entre Portugalete y Santurce), juros, etc... sin entrar en sus labores profesionales. Sin embargo, el reduccionismo económico no es suficiente para explicar el poder efectivo.

Recientemente Mauro Hernández ha publicado un sugerente artículo⁵⁸ que ahonda en las relaciones de poder de las oligarquías, incidiendo en la necesidad de un saneamiento conceptual —más social y sociológico— de términos como poder, oligarquía, elite, etc... La reflexión que propone sobre la noción de poder pasa por considerar éste como una relación, o en su defecto como el componente de una relación, descartando ser entendido como una capacidad o aptitud. Del mismo modo, considera dicho autor que para un correcto análisis se debe identificar apropiadamente a los actores, tener muy presentes los intereses que están en juego en el ejercicio del poder, examinar los medios del ejercicio del mismo, recordando que éste debe ser observable. De esta forma, los agentes que han cobrado fuerza en los estudios de historia local son agentes colectivos, unidos por lazos no tanto económicos o políticos, sino personales (familias, bandos, parcialidades, clientelas, etc...).

El sistema electoral vigente en Portugalete tras 1615 es una fuente de primera magnitud a la hora de analizar el poder entendido como relación, según acabamos de ver de la mano de Mauro Hernández. El hecho de que el regimiento saliente (alcalde y cinco regidores), propusiese cada uno a dos candidatos a entrar en suertes, permite identificar estas relaciones⁵⁹. Aunque ocupó oficios de regimiento en quince ocasiones, entró en suertes en alguna ocasión más, en la que no obtuvo oficio. Entre los personajes que le propusieron para entrar en suertes⁶⁰ se encuentran grandes hombres de la sociedad de la época, no sólo portugaluja sino también bilbaína, como Don Fernando de Taborga. Dos son los colectivos más frecuentes:

⁵⁸ HERNANDEZ BENITEZ, M., «Oligarquías: ¿con qué poder?», en ARANDA PEREZ, F.J. (coord.), op.cit, pp. 15-48.

⁵⁹ Para un análisis más detallado del proceder electoral en el siglo XVII, véase PEREZ HERNANDEZ, S., *Oligarquía y poder local en Portugalete, 1469-1700*, pág.93 y ss.

⁶⁰ El alguacil de la Inquisición Andrés de Quintana (para las elecciones de 1620), el escribano Juan de Gamiz (1623, no resultó elegido), el escribano Domingo de Zubiaga (1624), el escribano y secretario del ayuntamiento Pedro San Martín (1627 y 1640), Don Juan del Casal Martiartu (1628), el Concejo (por ausencia de un elector, el resto deciden dos nombres a entrar en suertes, en 1632), su yerno Don Pedro del Manzanal (1635), el alférez Don Pedro de Salazar (1636), el Capitán Lope de Montaña Salazar (1639), el Sargento Don Antonio de Bilbao y Salazar (1641), el escribano Diego de Laya y Murga (en 1644 y 1648), el Capitán Marcos de Llano (1645), Don Fernando de Taborga (1651), y el Preboste y Alférez Don Pedro Ramón de Salazar (para 1653). Fuente: AHMP, C.3 N.5, Libro de Actas 1618-1670.

los militares (el Alférez mayor de la Villa, capitanes, sargentos...), y escribanos (hasta cuatro), uno de ellos, Pedro de San Martín, en quien su padre, Ochoa de Otañes, renunció su escribanía del número en 1621⁶¹. Aunque desempeñó diversos oficios, los únicos con potestad para nominar dos candidatos a entrar en suertes eran los de alcalde primero y regidor, no teniendo facultad los de síndico, tesorero, alcalde segundo o tercero, o receptor de penas. El familiar Otañes tuvo en ocho ocasiones esta posibilidad, es decir, dieciséis nominaciones en teoría, si bien en las elecciones para 1625, por muerte de Diego de La Camara, cada elector nombraba tres posibles aspirantes. De las diecisiete nominaciones, seis fueron a parar a Pedro de San Martín⁶², es decir, en seis de las ocho ocasiones en las que tuvo la potestad. El resto de personajes evidencian que Otañes apuntaba alto, valga la expresión, proponiendo a capitanes, al preboste, el teniente de preboste, a su yerno Pedro del Manzanal, y ricos hombres como Domingo Martínez de Guisasa, o el caballero de Santiago Don Gregorio de Coscojales, por citar algunos nombres⁶³.

En definitiva, mediante la cooptación se iba tejiendo un entramado de relaciones de poder, a modo de don/contra don, de forma que las elites fueron autorreproduciéndose en el poder sin excesivos problemas, al menos durante la primera mitad del XVII. Otañes, como se ha comprobado, estaba inserto en esa dinámica. No obstante, junto a esta práctica, las relaciones de poder se nutrían de otros componentes no menos importantes. Efectivamente, entre las *estrategias del grupo dominante*, además de la reproducción directa en el poder, existían cuatro aspectos que reforzaban el control de una familia en la comunidad política: el mayorazgo (o en su defecto el vínculo), la política matrimonial, el papel de los segundones en la promoción política de la familia, y las relaciones con las casas principales. Todos ellos conformaban lo que Fernando Martínez Rueda para Vizcaya ha venido en denominar *estrategia de la casa-familia*, con-

⁶¹ Ibidem, sesión del 31 de Diciembre de 1621, fol.20v. Ochoa de Otañes, padre, renunció la escribanía en favor de Pedro de San Martín para poder optar a oficios políticos, dada la incompatibilidad existente. Al respecto de esta cuestión véase, PEREZ HERNANDEZ, S., «Dos movimientos contestatarios en el tránsito del siglo XVI al XVII: los escribanos del número y los oficiales agavillados de Bilbao», en PORRES MARIJUAN, R. (ed.), *Poder, resistencia y conflicto en las Provincias Vascas (siglos XV-XVIII)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2001, pp. 185-217.

⁶² Concretamente para las elecciones de 1621, 1625, 1630, 1633, 1642, y 1645.

⁶³ Además de a Pedro de San Martín, propuso Don Jerónimo de Ojeda (para las elecciones de 1621), al preboste Pedro de Salazar (1625), a Martín de Mendibil (1625), a Don Domingo Martínez de Quisasa (1630), al capitán Pedro de la Pedriza (1633), al caballero de Santiago Don Gregorio de Coscojales (1637), a su yerno Don Pedro del Manzanal (1637), a Francisco de Lecamiz (1642), al teniente de preboste Vicente de Echabarri (1645), al Capitán Juan de Pucheta (1647), y a Don Santiago del Mello (1647).

siderando que ésta es el auténtico estructurador de la personalidad social⁶⁴.

4. Las estrategias de casa-familia de los Otañes:

Dicho queda que no me consta que los Otañes portugalujos tuviesen mayorazgo, con refrendo real, como sostiene Gregorio Bañales⁶⁵. No obstante, con la vinculación de los bienes bastaba para garantizar la continuidad económica, social y política de una casa, como afirma Martínez Rueda⁶⁶. Ciertamente, vínculos y mayorazgos seguían las mismas pautas encaminadas a preservar el solar y el apellido, explicándose de esta forma la práctica comúnmente extendida de intercambiar el orden de los apellidos, como Ochoa de Otañes (Larrea) Salazar, y sus hijos.

Una segunda pieza del engranaje de la *estrategia de la casa-familia* la supone la política matrimonial emprendida, dado que mediante el matrimonio se pretendía dar continuidad a la familia, preservar la propiedad heredada, aumentar el patrimonio de la familia, y extender las conexiones del linaje. La política matrimonial era un medio muy eficaz para establecer alianzas sociales, económicas y políticas. Además de estos motivos, más que suficientes de por sí, existían otros nada desdeñables (aumentar el capital cultural, las estrategias de fecundidad, estrategias sucesorias, etc...), hasta el punto de que no se dudaba en recurrir a la endogamia, incluso entre parientes muy cercanos. Los dobles, y hasta triples matrimonios, eran frecuentes entre los miembros de la elite⁶⁷. No

⁶⁴ MARTINEZ RUEDA, F., «Poder local y oligarquías en el País Vasco: las estrategias del grupo dominante en la comunidad tradicional», en *Elites, poder y red social*, op.cit., pág. 131, (el artículo comprende las pp.119-146). Dicho autor tiene por campo de análisis las elites principalmente de las Encartaciones, un territorio vizcaíno eminentemente rural, de valles y montañas, donde la casa, en su vertiente física, responde más al caserío, frente a Portugalete y su entorno, que aún perteneciendo también a las Encartaciones, presenta un aspecto más urbano.

⁶⁵ Dicho autor se basa en los testamentos de Francisco de Otañes y Lalo de 1572 y 1574. El pleito conservado en la Real Chancillería de Valladolid en relación al «mayorazgo» de los Otañes, de 1592, puede aclarar algunos conceptos al respecto, ARChV, Sala de Vizcaya-Pleitos, Legajo 1036-3, Caja 2363. Un testimonio de Diego de Balparda en un pleito contra Otañes, arroja algunos claroscuros al respecto, ya que al ser preguntado por la filiación del mismo respondía que «*por la muerte y fallecimiento de cada vno dellos (se refiere a sus padres), el dicho Ochoa de Otañes Salazar, su hijo, a goçado y goça todos los vñes, vínculos y mayorazgo que dexaron...*» ADFB, Corregimiento, 3580/022.

⁶⁶ MARTINEZ RUEDA, F., op.cit., pág. 132.

⁶⁷ PORRES MARIJUAN, R., «Nobles, hacendados y militares», op.cit., pág. 151. ATIENZA, I., «Pater familias, señor y patrón: oeconomía, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen», en PASTOR, R. (ed.), *Relaciones de poder, de producción y paren-*

obstante, las posibilidades de casar en sentido ascendente eran más propias del segundogénito, es decir, de quien no tenía el encargo de perpetuar el patrimonio de la casa. De esta forma, éstos accedían a las capas más altas de la sociedad mediante su matrimonio con hijas de personajes de la cumbre que, en teoría, no estaban en igualdad de condiciones. El segundo hijo, siempre que era posible, era encaminado hacia la carrera eclesiástica.

Las estrategias matrimoniales del propio Ochoa de Otañes Salazar dan buena muestra de ello. Casado en primeras nupcias con Doña Antonia de Salazar, hija del Preboste Mayor y Alférez Mayor Don Pedro de Salazar-Galindo, conseguía que éste fuera su suegro. Tras la repentina muerte de su esposa, en apenas unos años volvió a contraer nupcias, esta vez con Doña Agustina del Manzanal, hija del Capitán Pedro del Manzanal y de Doña Inés de Capetillo. El propio padre de Otañes, Ochoa de Otañes, casó con Doña Inés de Larrea Salazar, una de las líneas de los omnipresentes Salazar de Muñatones. Podríamos seguir remontándonos a generaciones anteriores, pero resulta más interesante conocer la política matrimonial que el familiar Otañes impuso en su casa. Aunque Bañales asegura que del primer matrimonio de Otañes, con Doña Antonia de Salazar, no quedó descendencia⁶⁸, lo cierto es que nació Francisco de Otañes Salazar (Larrea-Salazar), bautizado el 4 de Octubre de 1617⁶⁹, si bien su rastro se pierde hacia 1621, siendo la causa más probable de ello no tanto el azar documental, cuanto la mortalidad infantil galopante de la época, puesto que era excesivamente joven para viajar, si bien se carece de información para aseverar afirmación alguna.

El primogénito, Don Gabriel Antonio de Otañes (Manzanal) Salazar, bautizado en 1625, contrajo nupcias en 1647 con Doña Agustina de Vallecilla, un matrimonio que le catapultará socialmente aún más que la propia herencia de su padre, de quien seguirá sus pasos en el gobierno local, como subveedor de comercio, etc... si bien no pasó ni por el Ejército ni por la Inquisición. Doña Agustina era hija de uno de los hombres más poderosos de la Vizcaya de la época, como fue el Almirante Don Martín de Vallecilla, y de Doña María Alfonsa de Ojeda. Este personaje, historiado por diversos autores, fue General, Almirante, Capitán General de la Escuadra de Vizcaya, Superintendente de fábricas, montes y plantíos del Señorío,

tesco en la Edad Media y Moderna, Madrid, 1990, pp. 411-457. CHACON, F., «Identidad y parentescos ficticios en la organización social castellana de los siglos XVI y XVII. El ejemplo de Murcia», en *Historia Social de la Familia en España. Aproximación a los problemas de familia, tierra y sociedad en Castilla (siglo XV-XIX)*, Alicante, 1990, pág. 182.

⁶⁸ BAÑALES GARCIA, G., op.cit., pág. 108.

⁶⁹ AHEV, Portugalete, Santa María, 14.050, Libro de Bautizados 1580-1677, 9-470, fol.95r.

que murió en América, de donde se trajo un botín fabuloso⁷⁰. La relación con el Almirante Vallecilla suponía un éxito incontestable en la política matrimonial de Otañes.

Un tercer aspecto que se reseña en la estrategia de la casa-familia es el relativo al papel de los segundones como elementos de promoción política de la familia. La vida de éstos solía transcurrir en otros lugares ajenos a la residencia del tronco familiar. En el caso de los Otañes, las distintas ramas que se fueron abriendo, reforzaron desde la distancia la relevancia política del personaje que centra esta investigación. De esta forma, por ejemplo, se documenta a Don Juan de Otañes Salazar como Alcalde Mayor de la villa de Castro Urdiales en 1640, siendo escribano del Concejo Pedro del Valle Otañes⁷¹. Del mismo modo, tanto Don Juan Ochoa de Otañes Salazar, como Doña Antonia, Doña Jerónima, Doña Juana, y Doña Angela de Otañes Salazar (hermanas), aparecen en los padrones de hidalguía como hijosdalgo⁷². Igualmente, Don Juan Otañes de Salazar recibe el nombramiento a su favor de Gobernador de las provincias del Principado Citra y Basilicata, por un bienio, en 1618⁷³, y en 1652, su hijo, Don Juan de Otañes Salazar, Comisario de las Armadas del *Mar Océano*, sirviendo de veedor general, presenta sus servicios militares, entre los que destacaban quince años de oficial mayor de la veeduría de provisiones de Andalucía, servicios con el Duque de Ciudad Real en Holanda en 1641, y en 1642 en el Mediterráneo, en Portugal, Cádiz, etc.. con lo que el Rey le hace merced⁷⁴. En 1648, en un protocolo notarial hallado en Santander, se menciona que Don Juan Ochoa de Otañes Salazar era el sucesor del mayorazgo de Martín de Otañes y de Doña Antonia, y Doña Juana de Otañes Salazar (sus hermanas), estaba autorizado para cobrar los juros y rentas y fanegas sobre las alcabalas de Castro Urdiales, y de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar⁷⁵.

No obstante, no era el único personaje familiar de Otañes cuyas *obras* redundaron en beneficio de la saga portuguesa. Según aparece reflejado en un decreto municipal portugués de 1642, año en el que no ocupaba

⁷⁰ HERNANDEZ GALLEJONES, R., Aproximación a la historia de Portugal-ete..., op.cit, pp. 135-149, dedicadas a la biografía de este personaje.

⁷¹ (A)rchivo (H)istórico (M)unicipal de (C)astro (U)rdiales, Libro de Actas del Concejo, 1640-1644, 21-6.

⁷² AHMCU, Padrones de Hidalguía, 1641, 55-8, Padrones de Hidalguía, 1645, 55-7.

⁷³ MAGDALENO, R., *Títulos y privilegios de Nápoles (siglos XVI-XVIII)*. Vol. I: *Onomástico*, Catálogo XXVIII del Archivo de Simancas, Valladolid, 1980, pág. 396. Nombramiento realizado en El Escorial, el 18 de Septiembre de 1618.

⁷⁴ AGS, Guerra Antigua, Guerra-Marina (servicios), Legajo 46, fol.58 y ss.

⁷⁵ AHPC, Protocolos Notariales, Sebastián del Hoyo, Legajo 1727, 25 de Abril de 1648, fol.6v.

cargo alguno, el Regimiento de la Villa agradecía públicamente al Señor Ochoa de Otañes Salazar las gestiones que éste hizo para que su tío, Don Antonio de Otañes, consiguiese que la Corona concediese la posibilidad de recaudar una sisa extraordinaria sobre el vino para hacer frente a las numerosas deudas de la Villa, agradecimiento que hacían extensivo a tío y sobrino⁷⁶.

Llegados a este punto cabría formularse si el segundón fue el Otañes portugalujo, o su tío castreño, así como quién reforzó la promoción política del solar. La respuesta, fácil *a priori*, podría tener diversos matices en los cuales no resulta oportuno entrar en este momento. Lo que resulta innegable es que el lazo familiar entre las distintas sagas de los Otañes, la portugaluja, la casteña, y la situada en la Corte, repercute directa y positivamente en el refuerzo del protagonismo de Otañes en Portugalete, pudiendo presentarse ante el resto de vecinos, y sobre todo, ante el resto de la *sociedad política* como un hombre de poder a distintas esferas, aupándole en la preeminencia social. En palabras de Martínez Rueda, tener contactos en esta esfera de poder exterior a la comunidad fortalecía la posición social y política de los notables en el marco local⁷⁷.

Un último aspecto a tener presente refiere a las relaciones con las casas principales. Líneas atrás se analizaba la política matrimonial de Otañes, viéndose con nitidez que estaba encaminada a reforzar y levantar el linaje. La insaculación y la cooptación permitían la conformación de facciones políticas, a modo de redes de poder. Existían otras relaciones más frecuentes y cotidianas que también deben ser tenidas en cuenta, en tanto en cuanto también formaban parte de la dinámica de redes. Entre ellas tal vez destacaría dos: por un lado, el desarrollo de forma conjunta de actividades económicas y negocios, y el hermanamiento mediante los actos religiosos de bautismo, por otro. Al primer aspecto ya se dedicará la atención que merece, adelantando que los Otañes realizaron sus negocios con lo más granado de la Villa (Pedro de Salazar, Juan del Casal Martiartu, Cristóbal de Torreblanca, Pedro de San Martín, Pedro del Manzanal, Santiago del Río, etc...), pero también de fuera de la villa, en un amplio espectro del litoral vasco, incluso del resto de la Península.

En una sociedad impregnada por la religión, todo acto religioso, máxime los sacramentos y bautismos, eran un acto social de primer

⁷⁶ AHMP, C.3 N.5, Libro de Actas y Decretos Municipales (1618-1670), sesión de 8 de Julio de 1642, fol.172v. Las deudas a las que se hace referencia derivan de la compra de los oficios municipales (desde 1603), pleitos con la villa de Bilbao, reparaciones de muelles de la ribera y puerto, y ahogamiento económico provocado por los servicios militares y donativos del Señorío a la Corona. La concesión de este «privilegio» por parte de la Corona a la Villa, no hacía sino que promocionar aún más a Ochoa de Otañes.

⁷⁷ MARTINEZ RUEDA, F., op.cit., pág. 138,

orden. Las actas relativas a éstos permiten conocer quiénes fueron los padrinos de dichos actos. No cabe la menor duda de que estos compromisos con la fe eran una oportunidad más para estrechar lazos y solidaridades entre familias. El hecho de arropar, y ser arropado, alimentaba esta dinámica. Algunos ejemplos recogidos en anteriores investigaciones, y expuestos ahora sin ningún afán de sistematización, pueden ayudar, a mi juicio, a esclarecer estas relaciones. ¿Quién apadrino los actos sacramentales de Otañes? ¿A quién apadrino el propio Otañes? Como era de suponer, lo más granado de la sociedad portugaluja se acompañaba en esos momentos.

Comenzando con el bautizo del propio Ochoa de Otañes, aparecen como padrinos, con lo que eso suponía en la época, su tía Doña Juana de Larrea, pero también Don Antonio Pérez de Coscojales y Recalde, uno de los poderhabientes más importantes de la Villa, descendiente de un regidor perpetuo, poseedor de mayorazgo, y perteneciente a una familia repleta de semblanzas. Al bautizo de su hijo primogénito, Francisco, acudieron como padrinos Doña Ana de Coscojales, y Don Juan del Casal Martiartu. En 1625 se produjo el bautizo de Leonor, hija «natural» de Ochoa de Otañes y María de Sedosa, fruto de una relación fuera del matrimonio posiblemente en el paréntesis entre el matrimonio con Doña Antonia de Salazar y con Doña Agustina del Manzanal, y pese a que la criatura era natural y bastarda, sus padrinos fueron el mismísimo Don Martín de Vallecilla, y Doña Leonor de la Camara⁷⁸. El bautizo un mes después en ese mismo año de su hijo legítimo Gabriel Antonio, que actuará de primogénito, fruto del matrimonio con Doña Agustina del Manzanal, también contó con ilustres vecinos, como lo eran Doña Agustina de Ojeda, y Martín Ortíz de Largaça, si bien se puede afirmar que la hija natural tuvo mejores padrinos que el hijo legítimo. Cierra este recorrido por los bautizos de los hijos de Otañes el celebrado con Diego, cuyos padrinos fueron Don Pedro del Manzanal, y Doña Antonia del Casal Leguizamo. En definitiva, se puede afirmar que personajes de las familias más ilustres adquirieron el compromiso de ser padrinos de los descendientes de Otañes.

Otro tanto se podría decir de los matrimonios, pero los ejemplos hasta ahora recogidos ya son elocuentes. Evitaremos ser prolijos y veremos cómo Otañes correspondía a estos *compromisos*. En 1621 era padrino de bautismo de Martín de Gana, en 1623 de Francisca de La Pedriza Ybarra (hija del Capitán)⁷⁹, en 1632 en el bautismo de Doña Beatriz del Casal, hija de Don Pedro del Casal Salazar y de Doña Ana María de Rasines y Los

⁷⁸ AHEV, Portugaleta, Santa María, 14.050, Libro de Bautizos (1580-1677), 9-470, registro de 10 de Febrero de 1625, fol.107r.

⁷⁹ Ibidem, 18 de Abril de 1623, fol.105r.

Llanos⁸⁰, etc...Del mismo modo, también participó como padrino en matrimonios, como en 1631 entre Pedro de Artaza y Doña Concepción de Vallecilla⁸¹. Los ejemplos podrían repetirse, pero llegados a este punto se puede afirmar que bautismos y matrimonios sirvieron a Otañes para cerrar aún más las relaciones con otras familias de la Villa, así como para demostrar ese aprecio mutuo.

Por tanto, se puede concluir afirmando que las *estrategias familiares de reproducción social y política* pasaban por un apellido con solar, con el desempeño de los oficios municipales de mayor honor, por la creación de un tejido de relaciones de distinta índole encaminadas a la endogamia, y que, en el plano social, se traducían en una absoluta preeminencia. El peso de un familiar de la Inquisición en su comunidad no escapaba a la dinámica que movía, a modo de motor selectivo, la propia sociedad: riqueza, honor, poder político y relaciones de reproducción social. El poder entendido, como expone Mauro Hernández, como un elenco de relaciones, permite comprender que en la Edad Moderna tiene un carácter eminentemente compuesto: redes de poder, la Corte como núcleo de tráfico de influencias, relaciones sociales de poder, y entendido con carácter proteico, como una realidad cambiante en su forma, y hasta en su utilidad, que es fruto de su capacidad para llegar a todos los recovecos de la sociedad. Qué duda cabe que la riqueza, junto con el honor y las relaciones de poder, son las piezas básicas del engranaje.

5. El *modus vivendi* de Otañes: los cargos públicos y los intereses económicos privados.

Páginas atrás se aludía a Ochoa de Otañes como uno de los diez hombres más ricos de la villa de Portugalete en la primera mitad del siglo XVII. Pero, ¿de dónde procedía dicha riqueza? Ni el cargo de familiar del Santo Oficio era remunerado, ni los oficios municipales reportaban unos emolumentos como para enriquecer a nadie. Eso sí, para acceder a estos últimos se requería de cierta renta anual, así como de bienes raíces. En general, la oligarquía portugaluja aspiró a un estilo de vida de temprana vocación rentista, combinando las propiedades agrarias, que no eran explotadas directamente, con otras actividades más dinámicas y emprendedoras, generalmente relacionadas con el mar y el comercio.

⁸⁰ Ibidem, fol.157, 20 de Junio de 1632.

⁸¹ AHEV, Portugalete, Santa María, 14.050, Libro de Casados (1594-1736), 9-473, 21 de Julio de 1631, fol.22v.

Nada tiene de particular que los recursos allegados desde el comercio se invirtieran en la tierra. Porque ésta, no sólo tenía valor en sí misma, el económico, sino que tenía otro valor, el social, de forma que su propiedad era entendida como una manifestación más del ennoblecimiento de la oligarquía dirigente, de origen diverso, pero cada vez más inclinada hacia el ideal de vida de la nobleza tradicional, y en ese ideal tener tierras en abundancia era un rasgo innegable de hidalguía y de arraigo en el país⁸². Entre las propiedades de Otañes se documentan casas de labranza en Yaurigui (San Salvador del Valle), con sus lagares, manzanales, tierras de pan sembrar, frutales, aceñas, heredades en la Vega, o viñas en Peñota, límite entre Portugaleta y Santurce frente al mar. La progresiva reducción del término municipal portugalujo que tuvo lugar durante la segunda mitad del siglo XVI, mermó las posibilidades de poseer propiedades rústicas en la Villa, circunstancia que redujo aún más las opciones de acceder (y permanecer) en el poder local, dado que para *entrar en suertes* en los oficios municipales era menester tener propiedades inmuebles en ella, por lo que las heredades (y propiedades inmobiliarias) pasaron a ser un mercado en alza.

De todos es sabido que la dependencia de las provincias del litoral respecto a mercados foráneos era enorme. Los granos eran traídos, principalmente, de fuera de las tierras vascas, siendo motivo de disputa con Bilbao. Efectivamente, una práctica muy habitual de las autoridades portugalujas era la de detener los navíos cargados de mantenimientos hacia la villa de Bilbao, aspecto que levantó no pocos pleitos. El otro producto básico de la alimentación era el vino. Aunque hoy nos parezca inusitado, Portugaleta fue una villa vitivinícola hasta prácticamente el siglo XIX. Pues bien, Otañes fue un personaje clave en el comercio del vino, si bien topó con una traba importante: las propias ordenanzas municipales.

Estas disposiciones establecían el proteccionismo de los caldos generados en la Villa, donde proliferaban las bodegas en los bajos de las casas, de forma que el vino de la cosecha propia se debería vender y consumir primero, quedando prohibido introducir vinos de fuera de la jurisdicción mientras quedasen existencias de la cosecha local. No obstante, se documentan las transacciones comerciales en torno al vino de Ribadavia y Ribadeo, así como de vinos foráneos. En 1624, Pedro de Avellaneda, vecino de San Salvador del Valle, se comprometía a abonar a Ochoa de Otañes, teniente de preboste, sesenta y cuatro ducados por dos pipas de vino blanco de Ribadavia⁸³. Del mismo modo, en 1627, un vecino de San

⁸² PORRES MARIJUAN, R., «Nobles, hacendados...», op.cit., pág. 132.

⁸³ (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (V)izcaya, Notariado, Gregorio de Aranguren, Microfilm, rollo 100, escritura de 17 de Septiembre de 1624, fol. 167.

Román de Cierbana, Juan del Encinal, se comprometía a pagar a Otañes veinticuatro ducados por una pipa de vino blanco de la cosecha de 1626⁸⁴, pudiendo ponerse otros ejemplos similares durante el segundo cuarto del siglo. La cuestión de los vinos de Ribadavia y Ribadeo estuvo presente en las reivindicaciones y proclamas lanzadas durante el denominado *Motín de la Sal* de 1631 acaecido en Bilbao, como ya puso de manifiesto Fernández de Pinedo⁸⁵.

En 1646 se tenían muy presentes las Ordenanzas de 1615, sobre todo el famoso capítulo sexto relativo a la prohibición de vender (e introducir) vino foráneo mientras existiese el de la cosecha propia. En Septiembre se reunió el municipio en uno de los escasos concejos abiertos que se celebraron durante el siglo XVII, y reafirmaron su compromiso por mantener la disposición, «a que tan solamente protesto y contradixo Ochoa de Otañes Salazar»⁸⁶. En consonancia con su decisión, siendo Síndico Procurador General en 1651, propuso la reforma de las Ordenanzas, en especial lo relativo al vino⁸⁷. Apenas unos días de su protesta en el concejo abierto, en 1646, el regimiento portugalujo acordó evitar pleitos en torno al capítulo sexto, relativo a la entrada de vino foráneo a la cosecha propia, exigiendo el cumplimiento literal, sin interpretaciones, de la disposición⁸⁸.

Los pleitos a los que se hace alusión se prolongaron durante años y salpicaron a muy ilustres vecinos. La merma en el término municipal hacía prácticamente insalvable este obstáculo que muchos vecinos pasaron por alto. Del mismo modo, durante dicho litigio se alude en numerosas ocasiones a un proceso de ampliación de los viñedos, plantando nuevas viñas. Varios poderosos de la Villa se enfrentaban entre sí, y contra las autori-

⁸⁴ AHPV, Notariado, Pedro de San Martín, N.º 7065, protocolo notarial de 6 de Enero de 1627, f.1. Los folios 1 al 7, excepto el folio 2, refieren a pagos a Ochoa de Otañes por distintos motivos, destacando los relacionados con el comercio del vino y de la vena de mineral.

⁸⁵ FERNANDEZ DE PINEDO, E., *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco (1100-1850)*, Edit. Siglo XXI, Madrid, 1974.

⁸⁶ AHMP, C.3 N.5, Libro de Actas y Decretos Municipales, concejo abierto de 9 de Septiembre de 1646, fol.205.

⁸⁷ Ibidem, acuerdo de 15 de Octubre de 1651, f.247 y ss.

⁸⁸ <por quanto por hauer dado diferentes sentidos y ynterpretaciones al capitulo sexto de las ordenanzas que esta dicha villa tiene para su gobierno politico, se abian originado algunos pleytos con algunos vezinos de ella, los quales eran causa de disçension y tambien gastos escusados, por tanto hordenaban y ordenaron que de aqui adelante el dicho capitulo sexto y los demas de la dicha ordenanza se ayen y se entiendan segun y como en ellos se declara, literalmente y sin otra glossa ni ynterpretacion con las limitaciones y çercunstançias que en cada vno de los dichos capitulos de la dicha hordenança se declara>. Ibidem, acuerdo de 22 de Septiembre de 1646.

dades locales, por la entrada de vinos de fuera de la jurisdicción⁸⁹. El pleito, voluminoso, es ciertamente interesante, y es traído a colación en este momento porque el Licenciado Pedro de Villar, Comisario del Santo Oficio y cura beneficiado en la parroquial de Santa María de Portugalete, como testigo cualificado, delata a numerosos vecinos de la Villa, entre ellos al nuestro ya por entonces fallecido Ochoa de Otañes Salazar, afirmando que éste, así como su madre Doña Inés de Larrea, vendían el vino de San Salvador del Valle en Portugalete⁹⁰. Además de sus viñas en el concejo antes citado, en Yrauregui (entre Baracaldo y Alonsotegui), en Peñota, Otañes poseía hasta 1648 viñas en el lugar de Velascones, que ese año vendió a Andrés Pérez, también portugalujo. Se trataba de unas viñas de tinto, por las que se pagó el módico precio de 557 reales y medio⁹¹.

Además de la tierra, nuestro personaje acumuló otros valores y posesiones propias de la oligarquía de entonces, como los procedentes de propiedades urbanas, beneficios de los diezmos, rentas del Estado, beneficios militares, astilleros y construcción naval. A este respecto, además de la casa de labranza en Yrauregui y la aceña o molino de granos, poseía una casa en la calle del Medio de Portugalete. Precisamente el pleito sobre el presunto adulterio de sus padres daba sobradas cuentas al respecto, afirmándose que los Otañes vivían en un piso encima de la casa de los padres de Doña Inés de Larrea, perteneciendo todo el inmueble a los mismos. Ese mismo pleito nos hablaba de los negocios del suegro del padre de Otañes por Castilla, Galicia y Madrid, cobrando almojarifazgos y otras rentas, tradición en la que Ochoa de Otañes Salazar va a permanecer, si atendemos a una escritura entre el Convento de Santa Clara de Portugalete y él, para cobrar censos procedentes de ilustres novicias⁹². Entre las rentas generadas por organismos de la Corona, una a tener muy presente fue la procedente de los beneficios militares. Ochoa de Otañes, como se verá después, fue beneficiado con cuatro escudos al mes por las Jornadas de Nápoles, habiendo sido soldado de infantería a las órdenes del Capitán Pedro del Manzanal, su suegro⁹³.

⁸⁹ ARChV, Sala de Vizcaya-Pleitos, L.1422 N.º 02. Pleito que se prolongó desde 1657 a 1662, y que enfrentó a Don Antonio del Casal Salazar y Don Antonio de Ugarte Hormaeche, contra el síndico de la Villa, Don Antonio de Larrea.

⁹⁰ *Ibidem*, fol.74r. Ente los delatados, además de él, destacan Don Martín de Velleçilla, el escribano Martín de Fontuso, Pedro de Loizaga, Diego de la Camara, Pedro de Cotillo, entre otros.

⁹¹ AHPV, Notariado, Pedro de San Martín, N.º 7065, protocolo notarial de 21 de Octubre de 1648.

⁹² AHPV, Notariado, Lope de Sertucha, Caja 3763, fol. 76r. En concreto, Doña Beatriz de Rasines y los Llanos, novicia, con permiso de la abadesa Doña María Josefa de Coscojales Salazar, delegaba en Ochoa de Otañes Salazar la recaudación de censos (con principal) y otras rentas de diversa índole.

⁹³ ADFB, Judicial, Corregimiento, Legajo 1344/033.

Pero sin duda alguna, y sin menospreciar estas fuentes de ingresos, la principal actividad profesional de Ochoa de Otañes Salazar estaba relacionada con el mar y sus actividades económicas, tanto el comercio como el transporte. Bajo la etiqueta *comercial* se esconden realidades muy diversas. Se ha puntualizado páginas atrás que el Portugalete del siglo XVII no era el mismo que el del siglo XVI, y que esto supuso un total desplazamiento del *gran comercio europeo* hacia la villa comercial de Bilbao. Por tanto, los comerciantes portugalujos del XVII tuvieron que poner sus ojos en otros aspectos comerciales.

Las primeras nupcias de Otañes con Doña Antonia de Salazar, hija del Alférez Mayor de la Villa, Don Pedro de Salazar y Galindo, y Preboste Mayor, le supuso acceder al cargo de Teniente de Preboste y subveedor de comercio hacia 1624. Con la consecución del título de familiar y alguacil del Santo Oficio, en 1633, ratificaba su preeminencia en el control de los navíos que recalaban en Portugalete camino de Bilbao, es decir, conseguía una mayor inmunidad en las arbitrariedades que pudiera cometer, y que cometió, en cuanto al comercio se refiere. A mi juicio, adelanto mis conclusiones, éste será uno de los principales objetivos que Otañes buscaba con la familiatura. Algo parecido podría señalarse respecto a la prebostad⁹⁴.

El preboste, *grosso modo*, era un cargo de origen medieval que aparece en las villas, defensor de los derechos del Señor de la Vizcaya⁹⁵, es decir, del Rey de Castilla, en especial los relacionados con el comercio, controlando de igual modo el comercio de los vedados o productos prohibidos. En teoría, las Ordenanzas de 1459 establecían que el preboste, a pesar de lo anterior, debía someterse a la autoridad del Alcalde de la Villa. El oficio, inicialmente de merced regia, fue transmitiéndose de generación en generación, siempre en manos de la familia Salazar, con alguna excepción⁹⁶. Este oficio generó cierta conflictividad, no sólo a nivel sucesorio, sino con las autoridades locales, tanto en Portugalete como también en Bilbao.

⁹⁴ Ciertamente, una de las figuras institucionales más descuidadas, a mi juicio, refiere a los prebostes, jueces de sacas, y veedores (y subveedores) de comercio. Tanto Ciriquiain como Hernández Gallejones, realizaron sendos esfuerzos por definirlo, centrándose en el prebostazgo que ejercieron los Salazar en Portugalete

⁹⁵ CIRIQUIAIN GAIZTARRO, M., *Monografía Histórica de la Muy Noble Villa y Puerto de Portugalete*, op.cit., pp. 99-104; HERNANDEZ GALLEJONES, R., *Aproximación a la historia de Portugalete (1400-1900)*. Varios estudios monográficos, op.cit., pp. 55-70.

⁹⁶ En 1624, año en el que Otañes ejercía por primera vez de teniente de preboste, Felipe IV concedía el oficio, de forma más honorífica que real, al General Martín de Vallecilla, general de la Escuadra de Vizcaya, como premio por sus servicios, y en el interés producido tras la muerte de Don Pedro de Salazar. HERNANDEZ GALLEJONES, R., op.cit., pág. 60.

En 1648 el regimiento portugalujo se mostraba de forma inflexible en la defensa de la incompatibilidad entre el oficio de preboste y el de regidor. Por aquel entonces aparecía como teniente de preboste Vicente de Echabarri, quien andaba por la Villa con la vara de preboste, y con el oficio de primer regidor, es decir, con dos varas altas de distinta naturaleza. El regimiento acordó la incompatibilidad entre ambos oficios, haciendo la vista gorda de lo que en el pasado no muy lejano había sucedido⁹⁷. Las autoridades de la Villa fueron muy celosas de sus competencias frente a las pretensiones de los sucesivos prebostes, fiscalizando al máximo a los mismos, como sucedió en 1656 con la potestad de nombrar tenientes de prebostes, arrendando las rentas generadas, a lo que el regimiento le exigía que la persona *<sea de las calidades y partes que se requiere para el dicho oficio, el qual antes de llegar a usar y exercerle, se presente ante sus mercedes para hacer el juramento>*⁹⁸. Cuando en 1664 murió el preboste Don Matías de Salazar y Coscojales, su hijo Don Manuel de Salazar, menor de edad, aspiraba a heredar el oficio, momento que fue aprovechado por la Villa para que el oficio fuese redimido y devuelto a la Villa⁹⁹, no consintiendo que éste ejerciese el oficio si no presentaba la confirmación real, lo que era, sin duda alguna, una estrategia de provocar diligencias y gastos en los Salazar. Decretaba que hasta entonces, los pagos de la *media annata* los recaudaría el teniente de preboste, Domingo de Urtiaga. En 1670, llegaba la confirmación real por parte de la Reina Gobernadora¹⁰⁰, poniendo fin a un episodio más de resistencia al poder de los Salazar¹⁰¹.

En Bilbao el proceso fue similar. En 1608 se trataba de evitar que el Preboste tuviese voz y voto en los regimientos¹⁰², en 1611 el regimiento trataba de fiscalizar al Teniente de Preboste mediante la residencia, a lo que el Preboste contestaba que sólo el Corregidor de Vizcaya le podía residenciar¹⁰³, tensión con las autoridades que también tuvo expresiones de violencia¹⁰⁴. Quedan patentes las dificultades que existían por compati-

⁹⁷ AHMP, C.3 N.5, Libro de Actas y Decretos Municipales (1618-1670), sesión de 25 de Enero de 1648, fol.214r.

⁹⁸ Ibidem, sesión de 8 de Octubre de 1656, fol.295v.

⁹⁹ Ibidem, sesión de 13 de Octubre de 1664, fol.382v.

¹⁰⁰ Ibidem, documento que se incorpora tras los decretos de 1670, fol.448v.

¹⁰¹ PEREZ HERNANDEZ, S., «Poder y fraude», op.cit., pp.11-48. En concreto las pp.23-32, aluden a ejemplos de resistencia hacia los Salazar.

¹⁰² ADFB, Sección Municipales, Fondo BILBAO-ANTIGUA, Legajo 0019/001 Expediente 004, documento 1.

¹⁰³ Ibidem, documento 3.

¹⁰⁴ En 1658, por ejemplo, el secretario del Ayuntamiento de Bilbao, Pedro de Basaran, daba testimonio sobre lo sucedido en la iglesia mayor de Santiago, el día de la Purificación, cuando el Síndico Procurador General, Don Juan Domingo de Zamudio, le quitó la vela que sujetaba el Teniente de Preboste, Don Juan Bautista de Ceceyaga, con el

lizar las atribuciones municipales con las derivadas del prebostazgo, máxime según se fueron conformando y desarrollando las oligarquías, considerándose un residuo del pasado el no poder acceder a estos oficios de gran preeminencia. La presencia de los familiares y comisarios de la Inquisición no hacía sino más que complicar la convivencia y superposición de jurisdicciones.

Las tres instancias de poder tenían entre sus cometidos salvaguardar los intereses de la Corona y del Señor de Vizcaya. Por un lado, las autoridades municipales debían controlar, dentro de su ámbito competencial, todo lo relacionado con el comercio de la Villa, y que éste se desarrollase conforme a los dictados reales. Del mismo modo, el Preboste, junto con el Teniente de Preboste y los subveedores de comercio, a modo de jueces de sacas y del contrabando, debían primar para que estas prácticas no se desarrollasen, recaudando las rentas del Señor de Vizcaya sobre el comercio. Finalmente, los integrantes de la red de vigilancia de la Inquisición, en sus visitas de navíos, guardaban por la fe y la ortodoxia, si bien se les iba la mano e hicieron suyas otras competencias que no les correspondían. Pues bien, estas tres instancias de control y fiscalización del comercio recayeron, por momentos, en la persona de Ochoa de Otañes Salazar, como Alcalde, Regidor o Síndico, como Teniente de Preboste y Subveedor de comercio, y como Familiar y alguacil de la Inquisición. Dejar en manos de un comerciante la fiscalización del comercio, era poco menos que dejar el rebaño al lobo, como así se demostraría.

Los preceptos generales de la Inquisición establecían entre sus prohibiciones que los comerciantes fuesen familiares, dado que buscaban beneficios o facilidades para sus actividades y negocios, si bien no se cumplió en la mayoría de las ocasiones, siendo numerosos los casos de familiares que pertenecían al mundo comercial¹⁰⁵. La Inquisición se reveló como un caparazón que inmunizaba a estos personajes de sus fechorías y conductas irregulares¹⁰⁶. No obstante, lo mismo que la Inquisición no fue combativa con estas actitudes, la Corona tampoco mostró excesivo empeño en perseguir determinados fraudes. Alberto Angulo sostiene que la Corona, en

revuelo lógico originado. ADFB, Sección Municipal, Fondo BILBAO-ANTIGUA, Legajo 0242/001, expediente 015.

¹⁰⁵ A este respecto conviene recordar a MOLAS RIBALTA, P., «Apéndice...», op.cit., y PASAMAR LAZARO, J.E., op.cit., pág. 171.

¹⁰⁶ «*Son tan absolutos, así en el comprar y vender de los mantenimientos y otras cosas como en los riegos y otros derechos de sus casas y heredades, y estos se tratan con tanto imperio que en todo quieren ser superiores y primeros, tratando las cosas a propia voluntad, sin querer guardar las leyes del Reyno (de Aragón), ni las ordinaciones que las unividades tienen para su gobierno y policía. Y si algunas vezes les van a mano, hazen de hecho contra jueces y oficiales de Vuestra Magestad*». Testimonio de las Cortes de Aragón de 1564, citado por PASAMAR LAZARO, J.E., op.cit., pág. 177.

relación al control del fraude en la saca de moneda y otros productos vedados, así como en las injerencias de los extranjeros en parcelas de negocio *a priori* acotadas y reservadas, apretaba pero no ahogaba, valga la expresión, con el fin de preservar las actividades comerciales en suelo español¹⁰⁷. Jean Philippe Priotti viene poniendo de manifiesto la existencia de *redes de negocio europeo* que superaban el marco estrictamente local. Es más, dicho autor sostiene que la connivencia entre los propios mercaderes y comerciantes vascos y sus interlocutores franceses propició precisamente la existencia de este comercio tan activo, no sin el *pláacet* de la Corona¹⁰⁸.

Esto no es óbice para que las suspicacias y recelos estuviesen en guardia, si bien la Corona no dudó, vía real provisión, en mantener cierta ambigüedad al respecto del comercio de vedados, así como con relación al contacto con los extranjeros. Así, para el Señorío en la plenitud de su reinado, Felipe II ordenaba que el Juez de Sacas y cosas vedadas de Vizcaya no prendiese ni a los escribanos ni a otras personas que les fuere a notificar provisiones al respecto, afirmándose que se les hacían excesivas vejaciones y molestias¹⁰⁹. En consonancia con esto, en 1595 otorgaba una real provisión para que los jueces de sacas existentes en el Señorío no se entrometiesen en el proceder de los mercaderes extranjeros, incluso aunque éstos hubiesen introducido ciertas mercaderías, acusándoles de hacerles *<nuevas bexaçiones, molestias y prisiones y nuevos proçesos, solo a fin de entretenerlos, por lo qual la contrataçion se acaua>*¹¹⁰.

Del mismo modo, la cuestión de la creación en el Señorío, concretamente en la plaza de Bilbao, de una escribanía de registro de las manifestaciones resultó un asunto de gran polémica y controversia, lo que deja de manifiesto una vez más, las pleamares y bajamares de la Corona al respecto. En teoría en 1601 se ponía fin a este asunto mediante una Real Orden de Felipe III exigiendo un mayor control sobre el fraude, y mediante la creación y venta de la escribanía del puerto de Bilbao a Don Domingo de Echebarria¹¹¹, existiendo dudas sobre su aplicación efectiva. Poco después de esta *venta*, ese mismo año, Felipe III otorgaba una Cédula Real

¹⁰⁷ ANGULO MORALES, A., «La resistencia a un poder desconocido. La polémica de los mercaderes portugueses en Guipúzcoa (1600-1612)», en *Poder, resistencia y conflicto en las Provincias Vascas*, op.cit., pp. 151-183. En relación al contrabando en las Provincias Vascas, véase del mismo autor *Las puertas de la vida y la muerte: la administración aduanera en las Provincias Vascas (1690-1780)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1995.

¹⁰⁸ PRIOTTI, J.P., «Emigración, redes vascas de negocios y poder en el Imperio español (1500-1630): un punto de partida», en *Historias*, 42, pp. 103-113.

¹⁰⁹ ADFB, Municipales, Bilbao-Antigua, 0019/001/013, documento 10.

¹¹⁰ Ibidem, documento 16, Real Provisión de 26 de Octubre de 1595.

¹¹¹ PEREZ HERNANDEZ, S., «Dos movimientos contestatarios...», op.cit., pág. 201

para que no se introdujese en Bilbao la escribanía de registro de manifestaciones¹¹². ¿Qué ha cambiado en el pensamiento de Felipe III? ¿Acaso el Señorío ofreció alguna contraprestación? ¿Se temía el fin del comercio? No tenemos suficientes elementos de juicio, de igual forma responder a estas preguntas nos llevaría muy lejos.

Precisamente fue el comercio marítimo lo que atrajo a un sinnúmero de linajes (principales y segundones) desde las Encartaciones, Valle del Mena y valles cántabros a las riberas del Nervión, en un proceso migratorio de cronología bajomedieval y altomoderna¹¹³. Ahora bien, este comercio se especializó en una serie de productos que no dudo en calificar como de estratégicos, que son estos cuatro: comercio del hierro, comercio de la sal, comercio de navíos (venta de navíos), y prestación de servicios marítimos. Portugalete fue una plaza que contó con diversos astilleros encargados de confeccionar los navíos, cocas, y galeones, que habrían de surcar las aguas del Cantábrico y del Atlántico con distintos fines. De hecho, la Corona estableció durante el siglo XVI la obligación de que los grandes navíos estuviesen provistos de pertrechos de guerra. No obstante, lo más reseñable a este respecto fue la voluntad de las autoridades del Señorío por mantener la riqueza maderera vizcaína, mediante la figura del Superintendente de Fábricas y Plantíos, cargo que durante el período de análisis desempeñó Don Martín de Vallecilla, portugalujo insigne donde los haya. Es fácil comprender que el gran negocio de los astilleros no radicaba precisamente en su elaboración, sino en su venta y alquiler de servicios.

Ochoa de Otañes no era un armador de ningún astillero¹¹⁴, sin embargo, era dueño y capitán de navíos. En víspera de las elecciones de 1639 se encontraba de navegación en Lisboa¹¹⁵. La actividad marítima de Otañes fue muy intensa. No obstante, también se podía hacer negocio con las propias embarcaciones. De esta forma, en 1635 vendía junto con Martín de Lopategui, vecino de Plasencia (Plencia), una embarcación a Andrés de Sopena y Tomás de la Tajada, vecinos de San Julián de Musques, en pleno Valle de Somorrostro, del estilo de una pinaza, por un valor de dos mil quinientos reales de vellón. La pinaza, nombrada Santiago, la había comprado Martín de Lopategui al veedor de Laredo, Domingo Ochoa de Lazagorria, Ministro de Su Majestad, si bien fue fabricada por Don Martín de

¹¹² ADFB, Municipales, Bilbao-Antigua, 0004/001/028. Real Cédula de 17 de Mayo de 1616.

¹¹³ PEREZ HERNANDEZ, S., *Oligarquía y poder local en Portugalete*, op.cit., pág. 127.

¹¹⁴ SAAVEDRA, C., *Construcción naval y hombres de mar en Portugalete*, Portugalete, 1996. Dicho autor no recoge absolutamente nada al respecto de Ochoa de Otañes.

¹¹⁵ AHMP, C.3 N.5, Libro de Actas y Decretos Municipales (1618-1670), fol.144r.

Arana, caballero de Alcántara y Corregidor de las Cuatro Villas de la Mar¹¹⁶.

Otro negocio en el que Otañes se hallaba implicado era el comercio de la sal. Evidentemente, la sal suponía en la sociedad del Antiguo Régimen algo más que un producto de primera necesidad. Los salazones, tanto de la carne como del pescado, la alimentación y engorde del ganado, la conservación de alimentos, la condimentación de la alimentación humana, la industria de pieles y cueros, la cerámica, la medicina, y otras, pasaban inexorablemente por la sal. Era tanta su importancia que el intento por parte de Felipe IV de introducir un estanco de la sal en Bilbao provocó uno de los conflictos sociales más importantes del País Vasco moderno. Rosario Porres ha estudiado la relación existente entre foralidad y el negocio de la sal, concretamente las relaciones fiscales de la Corona con el País Vasco, y cómo la intención de gravar este producto era considerado un contrafuero inaceptable, además de chocar con las prácticas y costumbres, muchas de ellas relacionadas con el fraude aduanero¹¹⁷.

Resulta interesante traer a colación el testamento de María Lucas de Rubaños, una portugaluja anónima, redactado en 1638¹¹⁸. De su lectura se desprende que esta mujer se dedicaba a vender por menudo considerables cantidades de sal, tanto a personajes de la Villa como de los Siete Concejos del Valle de Somorrostro. En su testamento, ella reconoce que debía cien fanegas de sal morena a Doña Agustina del Manzanal, segunda mujer de Ochoa de Otañes, afirmándose que ésta se los dió para que los vendiese, a un precio de nueve reales la fanega. El listado de deudores y deudoras, así como las cantidades recogidas, permiten suponer que se trataba de un negocio floreciente, donde todos ganaban, dado que la testamentaria vendía la sal entre once y trece reales la fanega.

La mujer de Otañes la vendía al por mayor, para que otras personas, de menor importancia social, la vendiesen por menudo. ¿De dónde conseguía la señora de Otañes la sal? La respuesta es obvia: se la facilitaban las transacciones comerciales de su marido. Aunque el testamento alude a 1638, un documento de 1627 puede facilitar la comprensión del proceso. Durante este año llegó al Corregimiento una demanda contra varios portugalujos acusados de vender la sal de un navío capturado en corso de forma «injusta». Esos ilustres vecinos eran el Alcalde Don Juan del Casal

¹¹⁶ AHPV, Notariado, Lope de Sertucha, C.3763, Protocolo de 26 de Febrero de 1635, fol.25.

¹¹⁷ PORRES MARIJUAN, R., «Fueros y sal: controversias fiscales entre la Provincia de Alava y la Corona durante el periodo Borbónico», en *Cuadernos dieciochistas*, Vol.I, Univesidad de Salamanca, 2000, pp. 225-256.

¹¹⁸ AHPV, Notariado, Pedro de San Martín, L.7065, Testamento de María Lucas de Rubaños, 1638, f.1v.

Martiartu, Santiago del Río, el familiar de la Inquisición de Castro Urdiales Don Cristóbal de Torreblanca, Aparicio de Hormaeche, Ochoa de Otañes, el mercader portugués afincado en Bilbao Manuel de Medeiros, y los vecinos de Musquiz el Capitán Pedro Lorenzo de Carus y Juan Elcano. Estos personajes encontraron en alta mar un navío, y armados en corso lo apresaron y llevaron a la vecina villa de Castro Urdiales. El navío *La Paloma*, de bandera francesa, estaba cargado con sal, que fue incautada y vendida. Pese a afirmar que poseían patente de corso, el Consejo de Guerra no respaldó dicha patente, ya que el navío tenía autorización real, y les obligó a devolver la sal que habían vendido en Portugalete.

El presbítero de Portugalete fue el encargado de evaluar y repartir la aportación de cada uno para restituir la sal, por parte de los implicados a fin de evitar pleitos entre los implicados. La carga, de 2510 fanegas, se fijó a un precio de ocho reales la fanega, sumando más de veinte mil reales, algo que consideraron excesivo, dado que ellos la habían vendido por tan sólo seis reales, según su testimonio¹¹⁹. A Ochoa de Otañes le correspondía abonar 2.317 (parte proporcional por la sal y las costas), a lo que se negó junto con Manuel de Medeiros. A partir de este momento, Otañes, quien todavía no era familiar del Santo Oficio, comenzó una estrategia tendente a evadir la aplicación de la sentencia. De esta forma, presentó una Real Cédula por la cual el Rey le aventajaba con cuatro escudos mensuales por pertenecer a su Armada Real por las campañas de Nápoles¹²⁰. La cuestión no es baladí: como tal aventajado de la Real Armada exigía ser juzgado ante un Tribunal Militar, incluso llegó a cuestionar su participación en la actividad corsaria. Resulta obvio que faltaba a la verdad en este aspecto, como se demuestra por el propio pleito, así como por un acto notarial de 1624 en el que se constituían en compañía contra los infieles, mediante la vía del corso¹²¹. Del mismo modo, alega estar en la Villa prácticamente de paso, por cuestiones personales, cobrando rentas, aunque su deseo era permanecer en la milicia y en la Corte, atendiendo a los negocios de su suegro, el Capitán Pedro de Manzanal. Esto sucedía un 25 de Mayo de 1630, y tan sólo un mes después, el 20 de Junio, reconocía que la demanda de su compañero Don Juan del Casal Martiartu era justa, y que por tanto pagaría su deuda, si bien este asunto no terminaría aquí, prolongándose hasta 1655, una vez muerto Otañes, reclamándose algunos dineros a su heredero Don Gabriel de Otañes.

Los dos últimos componentes del comercio enunciados, refieren a la prestación de servicios marítimos, como transportistas o distribuidores, así

¹¹⁹ ADFB, Judicial, Corregimiento, 1344/033, fol.15r.

¹²⁰ Ibidem, fol.24.

¹²¹ AHPV, Notariado, Microfilm, Gregorio de Aranguren, rollo 100, protocolo de 14 de Octubre de 1624, fol.191r.

como el llamado negocio del hierro. Sin duda ambos están estrechamente relacionados. Documentamos viajes de Otañes a las principales plazas comerciales de la Península, como lo eran tanto Lisboa como Sevilla, si bien la documentación es parca en detalles¹²². Donde sí resulta algo más prolija es en relación al comercio del hierro, labor en la que Otañes jugó un papel destacado.

Desde época romana fueron muy conocidos los llamados *Montes de Triano*, auténtica montaña de hierro. La propiedad de dichos montes pertenecía, de forma comunal pro-indivisa, a la villa de Portugalete, y a los Tres y Cuatro Concejos que conformaban los Siete Concejos del Valle de Somorrostro. El mineral de estas venas, que afloraban con facilidad a la superficie, poseía una riqueza extraordinaria, siendo fácilmente moldeable y fundido a bajas temperaturas, circunstancia que sólo se producía con el mineral sueco y el vasco. Por tanto, unido a la tradición siderúrgica de las provincias vasco-costeras, hacía de este mineral un bien muy preciado, con el que se abastecían las ferrerías vizcaínas, guipuzcoanas, y del resto del eje atlántico.

La recuperación económica bajomedieval, intensificada durante el crecimiento del siglo XVI, provocó una mayor presión en la demanda del mineral, que se tradujo en una subida de los precios, por un lado, y por un auténtico fervor por aumentar las explotaciones, de forma que los vecinos del entorno, evidentemente del Valle de Somorrostro (los únicos con posibilidad de acceder al mineral) se lanzaron a una carrera por poner más mineral en el mercado, lo que podría haber provocado una caída de los precios, y por tanto, reducir la plusvalía de ganancia, además de abandonar otras actividades económicas, como las agrario-ganaderas, con las lógicas repercusiones, dado que si fallaba la ganadería, el transporte del mineral fallaba.

Portugalete, tras la crisis del comercio acaecido con la derrota de *La Invencible*, y el monopolio de la plaza de Bilbao, se vió, en cierto modo, obligado a reorientarse hacia otro tipo de comercio, siendo el del hierro el que jugó un papel más destacado. Las ordenanzas municipales de 1615 daban buena cuenta de este papel, afirmando en su capítulo undécimo:

<yten porque el principal puerto donde la bena del fierro llega para la provysion de todas las ferrerias deste Señorío, y lo que se lleba a la Provincia de Guipuzcua y Principado de Asturias, y otras partes den-

¹²² AHPV, Notariado, Lope de Sertucha, Caja 3763, Octubre de 1633, fol.125r. Se trata de una carta de poder otorgada por Juan del Casal Martiartu y Ochoa de Otañes Salazar, a los sevillanos Pedro y Martín de Hoz Samano, y al Capitán Juan de Pucheta, dueño del navío, para seguir viaje a Sevilla. Lamentablemente la conservación del documento no permite extraer más información.

tro deste Rreyno, que tienen ferrerías y es nesçesario que la bena se bea y sea buena, pues la ay en abundança, gloria a Dios, y no puede faltar y muchos por no trabajar la cargan de la perdida para la traer a este puerto, y es justo que esto se rremedie, acordaron que el rregidor diputado tenga particular cuydado de ber y bisitar la bena, y no seyendo buena no de lugar a que se llebe a ferrería alguna, y pague de pena tres rreales, el vno para el rregidor diputado, y los dos para los propios desta Billa>¹²³.

La Villa, por medio de esta disposición, trataba de evitar que del puerto saliese vena de mala calidad, mezclada con tierra, obtenida en las cunetas de los caminos por quienes, por no trabajarlo, recurrían a estas prácticas. Con anterioridad a 1615, momento en el que se refrendan estas ordenanzas municipales, los Siete Concejos del Valle de Somorrostro¹²⁴ trataron de aprobar unas ordenanzas en torno al acarreo del mineral que dividieron a la comunidad, y enfrentó a sus propulsores con importantes familias, como los Salazar. Estas Ordenanzas, pretendidas en 1561(y 1581), regulaban la forma de bajar el mineral de las venas a los puertos de San Martín, Galindo y Portugalete, limitando esta actividad a los meses de Abril a Julio, en clara salvaguarda del ganado y las labores agrarias, reservando la actividad a los vecinos del Valle, frente a las intromisiones de foráneos, etc... disposiciones que ponían de manifiesto la existencia de dos modelos de explotación del mineral, la tradicional y la moderna, y que mermaba la capacidad de actuación del Preboste de la villa de Portugalete¹²⁵.

Interesa subrayar ahora, no tanto las disputas en torno al modelo de explotación, sino lo que en el fondo se evidenciaba. Según la legislación foral, el hierro era considerado un producto vedado, es decir, prohibido, cuyo comercio estaba regulado, prohibiéndose expresamente su negocio con reinos extraños. Del mismo modo, el Rey, como Señor de Vizcaya, tenía entre sus rentas la del quintal de hierro, dieciseis dineros viejos por cada quintal de hierro que se labrase, cantidad ridícula en comparación con el monte total de las rentas de la Corona, pero que, sin embargo, jamás renunció a su percepción. Se puede afirmar que el fraude en torno al hierro alcanzó límites insospechados, de forma que los encargados de controlar estas *distracciones* del hierro, según término de la época, fueron los mayores defraudadores, entre ellos los prebostes, tenientes de prebostes, y subveedores de comercio¹²⁶.

¹²³ AGS, Registro General del Sello, Octubre de 1615.

¹²⁴ Los Siete Concejos los componían los Tres Concejos, integrados por Sestao, San Salvador del Valle-Trápaga, y Santurce, y los Cuatro Concejos del Valle de Somorrostro, integrados por Cierbana, San Pedro de Abanto, San Julián de Abanto, y Musquiz.

¹²⁵ PEREZ HERNANDEZ, S., «Poder y fraude...», op.cit., pág. 33 y ss.

¹²⁶ Ibidem, pág. 43.

Esta afirmación, constatada por mí para la Edad Moderna, es también corroborada para los tiempos bajomedievales. Arsenio Dacosta¹²⁷, en su Tesis Doctoral, evalúa la participación de los linajes en el negocio del hierro. Su estudio resulta concluyente, afirmando que el negocio del hierro vizcaíno se concentraba en dos focos, y dos familias: por un lado, el puerto de *Legarra* en Plencia y la familia Butrón, y por otro, el puerto de Portugalete (y otros del Abra o desembocadura del Nervión) y los Salazar. Ahora bien, fue en el tránsito del siglo XVI al XVII cuando las diferencias en cuanto a la localización de las tres fases del negocio del hierro permitieron ciertos triunfos a los nuevos linajes, bien en competencia con los Salazar, bien bajo su paraguas.

Las tres fases de negocio a las que refiere Dacosta son, la producción minera, el transporte y comercialización, y su elaboración. La primera fase, obviamente refiere a los Montes de Triano, que durante el siglo XVII se mantuvieron bajo el régimen comunal pro-indiviso. La tercera fase, la de elaboración del hierro, debe situarse en las ferrerías que salpicaban el territorio de Vizcaya, Guipúzcoa, y valles alaveses, además de las navarras, asturianas, y francesas, aspecto en el que no se incidirá. Resulta de mayor relevancia el negocio creado en la segunda fase, desde que el mineral es extraído de la vena, es bajado de los montes a los puertos, y desde allí es conducido a los centros de transformación. Efectivamente, el auténtico negocio del hierro no radicaba tanto en su explotación, sino en su exportación. Sólo así puede entender la proliferación de ciertos personajes de relevancia concentrasen ingentes cantidades de hierro tanto en las riberas del puerto de Portugalete, de cara a su re-exportación no siempre legal¹²⁸.

De esta forma, Ochoa de Otañes Salazar, subveedor de contrabando de Portugalete, teniente de preboste por delegación de los Salazar, familiar del Santo Oficio, omnipresente del gobierno local, vecino de Portugalete y del Valle de Somorrostro, viajero marítimo de amplio espectro, beneficiado de las Jornadas de Nápoles, etc... se dedicó a concentrar en la ribera grandes cantidades de vena tanto, *fierro platina*, incluso acero, para exportarlo a otros puertos, como Plencia, del Valle del Deba, Castro

¹²⁷ DACOSTA MARTINEZ, A.F., *Los linajes vizcaínos en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*, (inérita), facilitada por el autor, con su permiso para ser utilizada respetando la autoría de las investigaciones, lo cual le agradezco muy sinceramente.

¹²⁸ PEREZ HERNANDEZ, S., «Poder y fraude...», op.cit. A este respecto resultan reseñables las aportaciones de PINO ABAD, M., «La saca de cosas vedadas en el derecho territorial castellano», en *Anuario de Historia del Derecho español*, Tomo LXX, Madrid, 2000, pp. 195-241. Para la temática inquisitorial v. TORQUEMADA, M.J., «Algunos aspectos de la Inquisición en las aduanas del Reino», en *Revista de la Inquisición*, 2, Editorial Complutense, Madrid, 1992, pp. 41-48.

Urdiales, etc.¹²⁹. No resulta exagerado considerarle como una de las piedras angulares del comercio en torno al hierro. Siendo Síndico en 1644, interfirió en la reforma que los *seis concejos del Valle de Somorrostro* habían realizado sobre la trapanesca o acarreo del mineral desde los montes a la ribera del Nervión¹³⁰.

De vital importancia resulta ponderar esta actividad, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. A nadie se le escapa que cuantificar los cargamentos de vena canto que Otañes manejó resulta hoy imposible. Diversos autores especializados en historia económica vasca, con especial atención al hierro, han llegado a la conclusión de que dos tercios de la producción de hierro vizcaíno era exportado fuera del Señorío¹³¹, completando la demanda de Guipúzcoa (que era autosuficiente en un tercio, aproximadamente¹³²), y la demanda exterior.

Los documentos notariales cerrando tratos entre Ochoa de Otañes y diversos individuos, en tan sólo una semana del año 1627, arrojan un total de 3.500 quintales, es decir, más de 17.000 kgrs, signo inequívoco de la importancia de este hombre en el negocio de la exportación del hierro¹³³. Otañes concertaba con vecinos del Valle de Somorrostro que éstos pusiesen ciertas cantidades de vena en la ribera de Portugaleta, y al mismo tiempo, acto seguido, concertaba su exportación vía marítima. Así, por ejemplo, en 1627, el vecino de Santurce Pedro de Sarantes (Serantes), se comprometía a depositar cuatrocientos quintales en la ribera, Juan de Capetillo, vecino de Sestao, otros cuatrocientos, doscientos el vecino de Santa Juliana de Abanto, etc... sumando 3.400 quintales, de los que tenga constancia documental, que se concentraría entre agosto y noviembre, para que Otañes pudiese cumplir con su compromiso de llevarlos y entregarlos a vecinos de Placencia, en concreto a Pedro de Basaldua¹³⁴.

El peso de Otañes en el negocio del hierro queda patente. Parte del hierro que se llevaba a Guipúzcoa era destinado a las Reales Fábricas de Armas de Placencia de las Armas-Soraluze. A este respecto, dentro de su *modus vivendi* se ha recogido en diversas ocasiones alusiones a los ingre-

¹²⁹ PEREZ HERNANDEZ, S., «Un ejemplo de relación ...», op.cit., pp. 267-276, en concreto, pág. 271.

¹³⁰ AHMP, C.3 N.5, Libro de Actas y Acuerdos Municipales (1618-1670), sesión de 18 de Julio de 1644, f.185v. Para un estudio más detallado, véase PEREZ HERNANDEZ, S., «Poder y fraude», op.cit.

¹³¹ FERNANDEZ DE PINEDO, E., op.cit.

¹³² CARRION ARREGUI, I.M., *La siderurgia guipuzcoana en el siglo XVIII*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1991.

¹³³ PEREZ HERNANDEZ, S., «Un ejemplo...», op.cit., pág. 273.

¹³⁴ *Ibidem*, pp. 271-272, a partir de documentación de AHPV, Notariado, Pedro de San Martín, N.7065, año 1627.

sos generados por la Corona, bien directa o indirectamente. Me estoy refiriendo a las rentas concedidas por servicios militares. Páginas atrás se veía como diversos personajes de la familia Otañes, tanto de sangre como políticos, le implicaban directamente en el mundo de la milicia. Portugalete, como puerto, además de como astillero real, muy próximo a las Reales Fábricas de Zorroza, sirvió significativamente a las empresas militares de la Corona, como puerto estratégico, y como parte de una política abiertamente colaboracionista con la Corona¹³⁵. Fueron muchos los vecinos portugalujos que se comprometieron en campañas a favor de la Monarquía. El propio Otañes, cuando en 1640 ejerce como Alcalde, aún siendo tercer Alcalde, tiene que contestar a una petición real para acompañar a su séquito en la Jornada de Molina, no dudaba en responder que *<la mayor parte de sus vecinos actualmente estauan sirviendo en la Harmada Real del Mar Oceano, y en los demas exerçitos de Su Magestad, por cuiu causa, y estar la dicha Villa despoblada, y no aver quien la abite y defienda, de los enemigos que continuamente la amenazan por sser frontera, en esta ocassion no pueden ni se allan con fuerças para seguir esta dicha jornada>*¹³⁶.

Dicho ha quedado que en 1626 obtuvo el beneficio por las Jornadas de Nápoles, como también se ha dicho que en el pleito que trató por la restitución de la sal apresada en corso, él afirmaba que su intención era seguir en la milicia. No fue así. En 1638, con motivo de la amenaza de invasión de la Ría del Nervión, y el riesgo de que entren los franceses hasta Bilbao, se organizaron milicias para su defensa. Portugalete aportó veintiún hombres, destacando hombres insignes de la Villa, así como escribanos. Pues bien, la ausencia de Otañes fue notoria¹³⁷.

Su beneficio, aprobado en Madrid el 22 de Mayo de 1626, debió de ser algo efímero, y sin duda alguna, conseguido de la mano de su suegro Don Pedro de Manzanal, en cuya compañía sirvió. Entre los méritos que el documento recogía, y por el cual le otorgaban los cuatro escudos mensua-

¹³⁵ A este respecto resulta fundamental el trabajo de ARENILLAS SAN JOSE, O., «Los servicios militares de la Noble Villa de Portugalete. Siglos XVI-XVII», en EGUILUZ ROMERO, M.A., ARENILLAS SAN JOSE, O., y BAÑALES GARCIA, G.A., *Portugalete en la Edad Moderna: tres estudios monográficos*, Ayuntamiento de Portugalete, 2001, pp. 99-182.

¹³⁶ AHMP, C.3 N.5, Libro de Actas y Decretos Municipales (1618-1670), sesión de 20 de Octubre de 1640, fol.157v.

¹³⁷ Acudieron Don Pedro del Manzanal, Don Antonio de Larrea, Sebastián de Larrina, el escribano Pedro de Gordon, Don Martín de Vallecilla, el Capitán Pedro de la Pedriza, Simón de Garay, el escribano Pedro de San Martín, Pedro de La Barcena, Juan de Menchaca, Pedro de Arragoa, Juan Moreno, Don Antonio de Bilbao, Don Pedro del Casal, el escribano Gregorio de Aranguren, Marcos de Echabarri, el escribano Don Francisco de Zaballa, Pedro de Balenecharia, Cristóbal de Murrieta, Diego de la Bodega, y Pedro de Loredó Vitoria. ADFB, Judicial, Corregimiento, 1961/005, fols 9-10.

les, figuran la presencia en la fábrica de galeras y artillería del Principado de Cataluña, el haber asentado plaza de soldado en 1617 con la guardia ordinaria de las Atarazanas de Barcelona, así como otros oficios de trámite¹³⁸. Sin duda alguna, la carrera militar formaba parte de la estrategia de promoción social y política de la familia en las elites vascas¹³⁹, aspecto que se combinó con el oficio inquisitorial en este caso¹⁴⁰.

6. ¿Celo o abuso? Los comportamientos sociales de los Otañes

Eran pocos los beneficios tangibles que, aparentemente, podían gozar los familiares de la Inquisición. Su fe, su celo en la ortodoxia, les proporcionaban un alivio, así como una ayuda en la consecución de la ansiada salvación eterna. No obstante, sin menospreciar este componente de la mentalidad de los hombres de la Edad de Oro, a buen seguro buscaban otras recompensas. El hecho de que muriese *vinetato*, sin otorgar testamento, restringe considerablemente las fuentes de información sobre su religiosidad. No deja de resultar curioso que cuando formó la compañía destinada al corso, junto con otros socios, siendo teniente de Preboste, lo justificase diciendo *que los susodichos en compania de otros auian abiado y armados de corso contra ynfieles y rebeldes a Su Magestad*, permitiendo que otro vecino, Martín de Mendibil, se sumase al proyecto con cincuenta ducados¹⁴¹. No cabe la menor duda, sobre todo al calor de la documentación consultada, que además de la fe, eran otros los intereses en juego.

No obstante, coincido con Martínez Rueda¹⁴² en la afirmación de que el control de la iglesia local (y sus instancias anexas), era otro importante elemento de poder en la vida municipal, ingrediente adicional en el proceso de reproducción social de la elite. Otañes no sólo quiso jugar un papel preponderante en la villa de Portugaleta, sino que también lo intentó en la de Castro Urdiales. De esta forma, cuando la villa de Castro, en 1625, quiere redimir su censo contraído con la Iglesia de Santa María de Portugaleta, el regimiento tuvo que llamar a Ochoa de Otañes a Madrid donde

¹³⁸ ADFB, Judicial, Corregimiento, 1344/033, fol.24r-25

¹³⁹ PORRES MARIJUAN, R., «Nobles, hacendados y militares...», op.cit., pág. 167.

¹⁴⁰ CERRILLO CRUZ, G., «El capitán de familiares», en *Revista de la Inquisición*, 2, Universidad Complutense, Madrid, 1992, pp. 135-145. Interesante artículo sobre una combinación poco conocida.

¹⁴¹ AHPV, Notariado, Gregorio de Aranguren, microfilm, rollo 100, protocolo de 14 de Octubre de 1624, fol.191r.

¹⁴² MARTINEZ RUEDA, F., «Poder local y oligarquías en el País Vasco», op.cit., pág. 137.

se encontraba porque, según la documentación, éste era el mayordomo maniobrero¹⁴³.

Una de las formas de sociabilidad más comunes en las sociedades del Antiguo Régimen fueron las cofradías religiosas. Como toda agrupación de personas, con aportaciones económicas y gobierno, eran regidas por cargohabientes de la comunidad, que eran fiscalizados tras su periodo de gestión. Cuando en 1640 se produce el cambio de gestores (un mayordomo eclesiástico y otro seglar), se nombró a dos cofrades para tomar las cuentas de los mayordomos salientes, siendo elegidos el Bachiller Juan de Elguero, Don Antonio de Bilbao, y Ochoa de Otañes Salazar¹⁴⁴. Gracias a que tras cada reunión firmaban los vecinos preminentes, y que sabían hacerlo, podemos ver que Otañes estuvo continuamente presente en estas reuniones. Es más, en numerosas ocasiones, en 1642, 1643, y 1644, aparece que éste paga por Doña María Hernández de Larrea, un aniversario de cincuenta y cinco reales, que en 1644 pasó a cincuenta.

Empero, junto a su faceta pía, valga el calificativo, el familiar Otañes no dudó en cometer conductas claramente antisociales. De hecho, su conducta rara vez coincidía con lo promulgado y estipulado en las condiciones para ser familiar, que ahondaban en un ideal de vida ejemplar, de hombres quietos, pacíficos, y de buena vida, fama y condición. Esta circunstancia les llevaba a ser odiados. Su actitud era la antítesis de lo que debería ser. No debemos olvidar en este punto los pleitos con sus vecinos, sus abusos, o el hecho de que tuviera una hija natural fuera del matrimonio, sin volver a reincidir en los orígenes dudosos de legitimidad de su nacimiento.

Las relaciones de Otañes con los vecinos no siempre atravesaron buenos momentos. Siguiendo la tipificación establecida por Pasamar Lazaro¹⁴⁵ se puede hablar de tres conductas o relaciones conflictivas: las injurias y amenazas proferidas contra él, o por él; las agresiones físicas a él, o de él; y las agresiones a bienes materiales. Los castigos a familiares fueron excesivamente benévolos. Un ejemplo relativo a Otañes lo encontramos en 1650. Desconocemos exactamente cuál fue el delito o falta cometido por el familiar, pero suficiente para que las autoridades actuasen:

<el dicho Señor Alcalde a echo proçedimiento y caussa contra Ochoa de Otañes Salazar, vezino desta dicha villa por las cossas y caussas contenidas, en los autos de su rrazon, y proçediendo en ella el Licenciado Pedro de Villar, Comisario del Sancto Ofiçio de la Ynquisition,

¹⁴³ AHMP, C.3 N.5, Libro de Actas y Decretos Municipales (1618-1670), fol.54v.

¹⁴⁴ AHEV, Portugalete, Santa María, 14.050, Cofradía de la Vera Cruz, cuentas 1636-1705, fol.107r.

¹⁴⁵ PASAMAR LAZRO, J.E., op.cit., pp. 184-187.

le abia querido ynpedir el dicho proçedimiento promulgando çensuras y otros autores en su rrazon, ablando en ellos con el dicho Señor Alcalde con lenguaje yndeçente e yndebido>¹⁴⁶.

Es decir, cuando las autoridades locales decidieron proceder contra Otañes, el Comisario del Santo Oficio sale en su defensa, no dudando en proferir amenazas de censuras y excomunión si el proceso se proseguía. Las autoridades, que no se dejaron intimidar, no dudaron en solicitar al Tribunal de Logroño que apercibiese al Comisario y al familiar. Otro tipo de relación conflictiva la vemos cuando Isabel de Zalduendo insultaba e injuriaba a Otañes por no pagar a su marido su salario como relojero. Otañes respondía con insultos, e incluso con agresiones físicas para restituir su honor.

Este hombre bajito y altanero, según algunos testimonios judiciales, fue especialmente hábil en el tercer tipo de relación, la concerniente a las agresiones contra bienes materiales y otros abusos, labor a la que se dedicó mucho antes de obtener el título de familiar. Un año antes de este título, en 1632, un marino francés de Calais, denunciaba a un *ombre pequeño que decia llamar Ochoa de Otañes*, subveedor de contrabando en Portugalete, por haberle robado unos papeles, recados y la guindaleza del navío, con abuso evidente de autoridad. Según el testimonio del denunciante, que debemos tomar con reservas:

<me quito los papeles y recados que traya, y no se contento con esto, sino que, postpuesto el temor de Dios y en menospreçio de la Real Justiçia que Vuestra Merced administra, me dixo que le diese la guindaleza mayor y superior del dicho mi nabio, que es de pesso de treçientas libras poco mas o menos, porque la havia menester para un nabio suyo, e yo le respondi que yo tenia mayor nesçesidad de ella, pues no podia navegar el dicho mi nabio sin ella (...), respondiome que si no se la daba, me deternia a mi y al nabio>¹⁴⁷.

Tuvo problemas para encontrar testigos que declarasen contra Otañes. No obstante, el Corregidor del Señorío condenó a Otañes a mantener un domicilio particular como prisión para poder proseguir y esclarecer el conflicto, dado que lo que estaba en juego era la imagen de las plazas comerciales vizcaínas frente a los mercaderes extranjeros. Aunque es aventurado afirmarlo, posiblemente un año después no le habría sucedido. De igual modo, siendo su hijo subveedor, en 1655, realizó una operación similar,

¹⁴⁶ AHMP, C.3 N.5, Actas y Decretos Municipales (1618-1670), sesión de 18 de Septiembre de 1650, f.232r.

¹⁴⁷ ADFB, Judicial, Corregimiento, 1254/024, fol.1r.

hasta el punto de que la Villa llegó a suplicar que se eliminase dicho oficio¹⁴⁸. Ciertamente la plaza de subveedor fue especialmente conflictiva en Portugalete, y la explicación pasa por el hecho de estar dependiente de una familia, los Salazar, así como por los abusos que esta preeminencia permitió, en perjuicio del comercio y los comerciantes, es decir, en perjuicio del *modus vivendi* de la mayoría social del Nervión.

Otañes conoció la resistencia al prebostazgo durante diversas etapas de su vida, si bien la más feroz se vivió en el ocaso de sus días. Así, en 1648, su sucesor como Teniente de Preboste, Vicente de Echavarri, vió como el regimiento denunciaba la incompatibilidad de su tenencia con el oficio de regidor, sorteado en dichas elecciones¹⁴⁹. En 1653, la Villa reunida en concejo abierto defendía el derecho del regimiento frente a las atribuciones del Preboste y su pretensión de inmiscuirse en el gobierno local, no dudando en autorizar al Síndico para emprender acciones legales frente a los Salazar¹⁵⁰. Pero fue en 1664, cuando tras la muerte del Preboste Don Matías de Salazar y Coscojales, y la minoría de edad de su heredero, la Villa acentuó la ofensiva contra los prebostes, negándose a reconocerle la merced real, así como los pagos de la *media annata*, si bien el refrendo de la Reina Gobernadora de la merced concedida a los Salazar, supondría un duro revés a las aspiraciones de la Villa¹⁵¹. El cargo de Subveedor del contrabando, dependiente del prebostazgo, también fue puesto en cuestión, sobre todo en 1655 tras las quejas por los abusos de Don Gabriel de Otañes, su hijo, contra los navíos de bandera holandesa, llegándose a quejar hasta el propio Cónsul. La Corona no dudó en ordenar la supresión de la plaza, si bien su cumplimiento fue dudoso¹⁵².

El prebostazgo de la villa comercial por excelencia, Bilbao, tampoco se libró de la persecución por parte de las autoridades locales. El regimiento bilbaíno pretendía fiscalizar, mediante el sistema de visitas, tanto al Preboste como a su Teniente de Preboste, capacidad que éstos sólo reconocían al Corregidor del Señorío, y no al alcalde de la Villa¹⁵³. Coetáneamente, y prueba de la persecución de las autoridades locales contra los pre-

¹⁴⁸ ADFB, Judicial, Corregimiento, 0710/015.

¹⁴⁹ AHMP, C.3 N.5, Libro de Actas y Decretos Municipales (1618-1670), acuerdo de 25 de Enero de 1648, fol.214r.

¹⁵⁰ Ibidem, sesión de 16 de Marzo de 1653, fol.270r. Esta fue la última aparición política de Ochoa de Otañes.

¹⁵¹ Ibidem, sesión de 13 de Octubre de 1664, fol.382v, la Villa se niega a reconocer los derechos sucesorios hasta la que Corona lo refrendase, lo que sucedió en 1670 (fol.448v).

¹⁵² ADFB, Administrativo, Cartulario Real-Provisiones Reales, registro 3, n.º 103.

¹⁵³ ADFB, Municipal, Bilbao-Antigua, 0019/001/004, documento 3, de 22 de Junio de 1611.

bostes y sus tenientes, en 1658 el Teniente de Preboste de Bilbao sufrió un incidente en la Iglesia Mayor de Santiago, cuando el Síndico le arrebató la vela que sujetaba con motivo de la ceremonia solemne de la Purificación¹⁵⁴.

Sea como fuere, las autoridades locales, con fuertes intereses en el comercio, vieron con muy malos ojos las injerencias y obstáculos en el trato con los comerciantes extranjeros que se daba en todo el Nervión. Fueron varias las disposiciones que la Corona refrendó al respecto. Así, por ejemplo, en 1581 se ordenaba que los jueces de vedados del Señorío no arremetiesen contra los escribanos cuando éstos les fueran a notificar provisiones¹⁵⁵. En 1595, la orden estaba encaminada a que no se entrometiesen contra los mercaderes extranjeros por razón de que éstos introdujesen mercaderías¹⁵⁶. A comienzos del XVII el Señorío de Vizcaya presentaba un memorial a la Corona para que se pusiese remedio por los malos tratos que los ministros del Santo Oficio, especialmente en la villa de Bilbao, ejercían sobre los comerciantes (tanto locales como extranjeros), y para que no llevasen derechos por sus visitas, a veces infundadas y desproporcionadas, alertando del peligro de la desaparición del comercio¹⁵⁷. En 1627, la Corona fijaba que el juez de sacas vedadas no se intrometiese en las competencias del Juez del Señorío¹⁵⁸. Estas, y otras disposiciones, no hacen sino evidenciar la conflictividad en torno al comercio.

La Inquisición fue un serio estorbo en la actividad comercial. A las visitas de navíos realizadas por los jueces de sacas de contrabando y justicias ordinarias habría que añadir las visitas, y los derechos por ellas, de los miembros de la red de vigilancia. Según Iñaki Reguera, en 1588 se cobraban ocho reales por cada visita inquisitorial realizada, cifra que fue modificada años después, siguiéndose cobrando pese a que Felipe III había ordenado en 1609 que se dejasen de percibir derechos algunos, afirmando que le constaba que *«a la salida de Portugalete hacen muchas molestias a los extranjeros a título de pedir y tomarles derechos»*¹⁵⁹. El notario inquisitorial Pedro Montaña de Salazar informaba en 1631, dos años antes del acceso de Otañes a la familiatura, que aunque Portugalete no era lugar de trato se cobraban derechos y se hacían visitas improcedentes. Los derechos

¹⁵⁴ ADFB, Municipal, Bilbao-Antigua, 0242/001/015.

¹⁵⁵ ADFB, Municipal, Bilbao-Antigua, 0019/001/004, documento 10 de 11 de Febrero de 1581.

¹⁵⁶ ADFB, Municipal, Bilbao-Antigua, 0019/001/013, documento 16 de 26 de Febrero de 1595.

¹⁵⁷ ADFB, Municipal, Bilbao-Antigua, 0242/001/009, Memorial sin fecha, aproximadamente hacia 1600.

¹⁵⁸ ADFB, Municipal, Bilbao-Antigua, 0019/001/013, documento 20.

¹⁵⁹ AHN, Inquisición, Legajo 3645, Caja 1, n.º 10. Cortesía Iñaki Reguera.

se doblaron durante el siglo XVII, cobrándose en los años 30 y 40 doce reales para los tres ministros, tres docenas de pescados (en caso de comerciar con este género), y otros reales por distintos conceptos, hasta 1647, momento en el que la Corona obligó a rebajar los derechos hasta cifras propias del XVI.

Por tanto, independientemente de los abusos que se cometieron, los familiares y oficiales de la Inquisición afincados en Portugalete entre 1588 y 1647, percibieron sustanciosos beneficios por la realización de las visitas de navíos. A estos derechos había que añadir los «*extras*» con los que algunos comerciantes y armadores obsequiaron a los ministros del Santo Oficio para evitar abusos, a modo de presentes de «*cortesía y cortejo*», según apunta Iñaki Reguera¹⁶⁰. Aunque las fuentes documentales no lo recojan, parece aceptable suponer que Ochoa de Otañes se benefició económicamente del comercio por una triple vía: mediante los derechos «reglados», los regalos de cortesía, y los abusos. Pero además, controlaba el comercio y estas tres vías de ingreso, no sólo desde el aparato inquisitorial, sino también mediante sus otros oficios (locales, y de subveedor).

Ochoa de Otañes fallecía en 1653 tras una vida plagada de avatares y protagonismos, según reza la siguiente partida de defunción: <en veinte y siete de nobiembre murio Ochoa de Ottañes, vintestato, enterrose en esta yglessia, cumplele su muger Doña Agustina de Mançanal>¹⁶¹. El repaso topográfico a su figura permite esbozar algunas respuestas a las cuestiones sobre las que nos preguntábamos al comienzo de este trabajo. Por un lado, tratar de identificar al personaje, saber quién era en su comunidad; y por otro, vislumbrar para qué utilizó el título de familiar del Santo Oficio. La primera pregunta ha obtenido respuestas muy ilustrativas: se trataba de un hombre perteneciente a la cumbre social y económica de Portugalete, uno de los diez hombres más ricos, de origen incierto, procedentes de una familia originaria de Santullán, cerca de Castro Urdiales, casado en dos ocasiones con sendas mujeres de la alta sociedad, hijo legítimo de un matrimonio concertado, si bien se cuestiona su legitimidad, y que dedicó a sus hijos en una campaña de promoción social del linaje de los Otañes, emparentándoles con lo más granado. Tuvo carrera militar, desempeñó cargos políticos en la Villa, se codeó con los grandes hombres de la época, vivió de su hacienda, del vino, del comercio, del mar, de rentas...

¹⁶⁰ REGUERA ACEDO, I., «Poder inquisitorial...», op.cit.

¹⁶¹ AHEV, Portugalete, Santa María, 14.050, Libro de Finados (1628-1665), 9-475, registro 60, f.54v. 1653.

En 1633 accedía a la red de vigilancia de la Inquisición, mediante la figura no remunerada de familiar y alguacil (de forma efectiva en 1641 en este último caso). ¿De qué le sirvió? Objetivamente no se pueden realizar afirmaciones contundentes, si bien a mi juicio le sirvió para tres objetivos: aumentar el capital simbólico, obtener cierta inmunidad, y tener tres vías de control del comercio. En primer lugar, con el título de familiar aumentaba la honorabilidad, así como las preeminencias, consiguiendo disipar las manchas que existían acerca de su legitimidad y los rumores sobre ser hijo bastardo de Don Pedro de Bilbao Leguizamo, rumor que circulaba en la Villa desde que contaba con tres años. En segundo lugar, se garantizaba cierta inmunidad por pertenecer al Santo Oficio, pasando a estar adscrito a la jurisdicción inquisitorial, privilegio que buscaban muchos familiares. Colas y Salas afirmaban que éstos, sometidos a la jurisdicción del Santo Oficio, muchos de estos hombres utilizaron su privilegiada condición de que gozaban, en su propio interés, constituyéndose en unos nuevos oligarcas, sin otro mérito que su vinculación al Tribunal. Desde su nueva posición imponían su voluntad por encima de cualquier otra instancia legal, alterando con su proceder la vida de sus respectivas comunidades¹⁶². En estrecha relación con lo anterior, conseguía controlar el comercio y sus resortes por las tres vías posibles. Además de ser él mismo comerciante, el desempeño de oficios políticos en el poder local, el cargo de subveedor del contrabando o teniente de preboste, y su papel como familiar, le permitían cometer todo tipo de abusos, y no tener fiscalización alguna en sus actividades comerciales.

Hubo ocasiones en los que estos personajes utilizaron sus familiaturas para medrar social y políticamente. No fue este el caso. En 1617 era soldado en Barcelona, en 1626 aventajado por las Jornadas de Nápoles. En 1620 (o 1624) desempeñó su primer oficio público como regidor. En 1624 figuraba como teniente de preboste, y dedicado al corso. En 1625 se encuentra en la Corte de Madrid, y hasta 1633 ha desempeñado varios oficios municipales, ha concentrado hierro en la ribera para el comercio marítimo del mismo, y ha casado con notable acierto y estrategia matrimonial a sus hijos. Es cierto que los mayores oficios los desempeñó tras 1633 (alcalde, síndico, juntero, recibir el agradecimiento por las gestiones de su tío en la Corte, etc...), pero es dudoso que sean sólo fruto de un título, sino de toda una trayectoria vital. Pero se debe tener en cuenta que conseguir ser familiar no sólo suponía un beneficio individual, sino también una distinción para el grupo familiar. Su primogénito medró significativamente por encima de él mismo ya que en una única generación Don Gabriel de

¹⁶² COLAS, G., y SALAS, J.A., *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza, 1982, pág. 494.

Otañes trepó a lo más alto de la sociedad portugaluja, y su área de influencia traspasó el mero marco local.

Como conclusión, el título de familiar le proporcionó «*honor*» e inmunidad, además de pingües beneficios en el control del comercio que recaía en la ría del Nervión camino de la importantísima plaza comercial que fue Bilbao. Empero, ¿qué significa ser familiar en la primera mitad del siglo XVII? ¿qué significaba serlo en Vizcaya? Sin duda alguna no son preguntas de fácil y única respuesta. Algunas claves se han esbozado a lo largo de las páginas anteriores. Ser familiar era aspirar a medrar en una sociedad fuertemente jerarquizada. Era ambicionar un cambio en la naturaleza jurídica, certificando ciertas *calidades* respecto a la limpieza de sangre, la legitimidad, la conducta y reputación social, avalando o aspirando a avalar una posición social dentro de la comunidad. Significaba estar bien relacionado en una sociedad movida por las redes familiares, clientelares y de patronazgo. Era aspirar a privilegios jurisdiccionales, económicos, espirituales, militares o sociales. Ser familiar suponría ejercer unas funciones que le reportarían no tanto beneficios económicos como de capital simbólico, imprescindible para catapultarse hacia otras instancias de poder¹⁶³.

La realidad vasca no dista en exceso de la descrita para cualquier otro ámbito geográfico peninsular. Tan sólo la *excepcional particularidad* de la ría del Nervión hace que se pueda hablar de otras dimensiones. Efectivamente, el comercio concentrado por Bilbao durante el Antiguo Régimen, la cotidianeidad del contacto con los extranjeros¹⁶⁴, el intenso intercambio provocado por la lana castellana y el hierro de Somorrostro, hicieron que ser familiar en Portugaleta tuviese unas dimensiones y un atractivo aún mayor, máxime para un personaje volcado hacia el mar, y que por la vía de acumulación de oficios relacionados con el comercio, controló y vivió del mismo. En definitiva, ser familiar en Portugaleta le granjeó a Otañes disipar las dudas sobre su legitimidad, y cierta inmunidad para sus excesos en el control marítimo, además de un honor más a engrosar en el patrimonio familiar. Sin duda alguna, trayectorias vitales similares a las de Otañes debieron sucederse en otros parajes de la Monarquía Hispánica.

¹⁶³ BARRIOS, F., «Los hidalgos vascongados y la administración de la Monarquía Hispánica. Una aproximación al tema», en IGLESIAS, C. (dir.), *Nobleza y sociedad. Tomo III: Las noblezas españolas, reinos y señoríos en la Edad Moderna*, Fundación BSCH, 1999, pp.65-78.

¹⁶⁴ ARENILLAS SAN JOSE, O., «La convivencia con los extranjeros en la villa de Portugaleta (1550-1750)», en REGUERA ACEDO, I., y PORRES MARJUAN, R. (coords.), *Poder, pensamiento y cultura...*op.cit. (en prensa).